

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 **SESIÓN ORDINARIA N°0047-2023** Acta número cuarenta y siete dos mil veintitrés  
 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial  
 3 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, la presidencia da inicio a la sesión a las  
 4 diecinueve horas del veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, contando con la siguiente  
 5 asistencia: Regidores Propietarios: Raquel González Arias (presidenta), Minor Arce Solís  
 6 (vicepresidente), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.  
 7 Regidores Suplentes: Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón, Minor Orozco Valerio,  
 8 María Felicia Valerio Madrigal. Síndicos Propietarios: Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco  
 9 Madrigal Madrigal, José David Mena Zúñiga y Walter Lara Carrillo, Síndicos Suplentes: Fátima  
 10 Fainiery Alvarado Montoya, María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas y Hellen León  
 11 Cortes. Personal Administrativo: Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. Secretaria en  
 12 ejercicio del Concejo Municipal: Floribeth Calderón Barquero. -----

13 Ausentes: Regidor Propietario Gilbert Acuña Cerdas, Síndico Propietario José David Mena Zúñiga  
 14 y Síndica Suplente Maricel Calvo Salas-----

15 **ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**-----

16 La señora presidenta Raquel González Arias valida la asistencia de los miembros del Concejo  
 17 Municipal, estando todos presentes se toma nota para la asistencia y continúa la sesión -----

18 **ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

19 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°47-2023 del 31 de julio de 2023.-----

20 **ACUERDO N. 1323-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 1. Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°47-2023 del 31 de julio de 2023.-----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
 23 Melissa Vindas Orozco, Leidy Arguedas Fonseca y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

24 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

25 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**-----

26 Se conoce el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2023 del 25 de julio de 2023. -----

27 **ACUERDO N. 1324-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2023 del 25 de julio de 2023.-----

29 Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Leidy Arguedas  
 30 Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. -----

31 **ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

- 1 1. Oficio ESC-053-07-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por MSc. Hazel Vega Acuña,
- 2 Directora de la Escuela Santa Cruz, mediante la cual solicita permiso para realizar un bingo el día
- 3 09 de marzo de 2024, a las 2:00 pm, para realizar mejoras en la infraestructura que deben ser
- 4 atendidas de manera urgente.....
- 5 2. **ACUERDO N 1325-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
- 6 Considerando.....
- 7 I. Que se tramita Oficio ESC-053-07-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por MSc. Hazel
- 8 Vega Acuña, Directora de la Escuela Santa Cruz, mediante la cual solicita permiso para realizar
- 9 un bingo el día 09 de marzo de 2024, a las 2:00 pm, para realizar mejoras en la infraestructura que
- 10 deben ser atendidas de manera urgente.....
- 11 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:.....
- 12 .....
- 13 1- Dar por recibido el Oficio ESC-053-07-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por MSc.
- 14 Hazel Vega Acuña, Directora de la Escuela Santa Cruz. ....
- 15 2- Agendar el 09 de marzo de 2024, a las 2:00 p.m. para la realización de un bingo en beneficio
- 16 de la Escuela Santa Cruz. ....
- 17 3- Tramitar el oficio de cita al Concejo de Distrito de San José para su análisis y recomendaciones
- 18 al Concejo Municipal. ....
- 19 4- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....
- 20 5- Notificar el acuerdo al Concejo de Distrito de San José y a la MSc. Hazel Vega Acuña, Directora
- 21 de la Escuela Santa Cruz. ....
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca,
- 23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
- 24 **por unanimidad y definitivamente aprobado**.....
- 25 3. Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por Daniel Fonseca G. Profesional de
- 26 Upskilling & Reskilling para empresas, mediante la cual solicita audiencia para presentar el
- 27 Convenio de cooperación con empresas y los retos de la organización, a nivel educativo y que nos
- 28 puedan conocer. La reunión será atendida por nuestro Director de Desarrollo, el señor Daniel
- 29 Fonseca. ....
- 30 **ACUERDO N° 1326-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 31 **Considerando**-----

1 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por Daniel Fonseca G.  
 2 Profesional de Upskilling &Reskilling para empresas, mediante la cual solicita audiencia para  
 3 presentar el Convenio de cooperación con empresas y los retos de la organización, a nivel  
 4 educativo y que nos puedan conocer. La reunión será atendida por nuestro Director de Desarrollo,  
 5 el señor Daniel Fonseca.-----

6 **Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----**

7 1-Dar por recibido correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por Daniel Fonseca G.  
 8 Profesional de Upskilling &Reskilling .2-Brindar audiencia al señor Daniel Fonseca G.  
 9 Profesional de Upskilling & Reskilling el jueves 06 de diciembre de 2023 a las 7:00 p.m. de forma  
 10 presencial en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.-----

11 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 13 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. *Se declara acuerdo por*  
 14 *unanimidad y definitivamente aprobado.*-----

15 Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos,  
 16 Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante la cual  
 17 adjunta el Convenio Marco “Fomentar la accesibilidad y la inclusión en el ámbito turístico, educativo  
 18 y cultural, en respuesta al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°0044 del 17 de julio de 2023-

19 **ACUERDO N° 1327-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

20 Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el siguiente acuerdo adoptado por  
 21 el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0047- 2023 del 31 de julio del 2023-----

22 **Considerando**-----

23 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el señor Alberto  
 24 Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin  
 25 Fronteras, mediante la cual adjunta el Convenio Marco “Fomentar la accesibilidad y la inclusión  
 26 en el ámbito turístico, educativo y cultural, en respuesta al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria  
 27 N°0044 del 17 de julio de 2023. -----

28 **Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----**

29 1-Dar por recibido correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el señor Alberto  
 30 Cabezas Villalobos Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin  
 31 Fronteras.-----

1 2-Trasladar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, jefe de las  
2 dependencias municipales, para que sea analizado por el Departamento de Servicios Jurídicos de  
3 la municipalidad.-----

4 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

5 4-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor Alberto  
6 Cabezas Villalobos Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin  
7 Fronteras.-----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
9 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
10 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

11 Oficio MZ-CM-SC-OF-0223-2023 de fecha 26 de julio, suscrito por la señora **Dennia del Pilar**  
12 **Rojas Jiménez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Zarcero, mediante la cual**  
13 **solicita voto de apoyo** a las *FORMA CONTUDENTE, EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO*  
14 *POR EL DIPUTADO LUIS DIEGO VARGAS RODRIGUEZ, E IMPULSADO POR FEDOMA, PARA*  
15 *LA MOFIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA NÚMERO 4240,*  
16 *PROYECTO QUE SE DENOMINA “REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA*  
17 *LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS*  
18 *REFORMAS” CUYO EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES EL NÚMERO 23829”.*-----

19 -----

20 **ACUERDO N° 1328-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

21 **Considerando**-----

22 I. Que se tramita Oficio MZ-CM-SC-OF-0223-2023 de fecha 26 de julio, suscrito por la señora  
23 Dennia del Pilar Rojas Jiménez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Zarcero,  
24 mediante la cual solicita voto de apoyo a las *FORMA CONTUDENTE, EL PROYECTO DE LEY*  
25 *PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS DIEGO VARGAS RODRIGUEZ, E IMPULSADO*  
26 *POR FEDOMA, PARA LA MOFIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN*  
27 *URBANA NÚMERO 4240, PROYECTO QUE SE DENOMINA “REFORMA Y ADHISIÓN DE*  
28 *VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE*  
29 *NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS” CUYO EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES EL*  
30 *NÚMERO 23829”.*-----

31 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**-----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 1-Dar por recibido Oficio MZ-CM-SC-OF-0223-2023 de fecha 26 de julio, suscrito por la señora  
 2 Dennia del Pilar --Rojas Jiménez Secretaria del Concejo Municipalidad de Zarcero y declararlo de  
 3 conocimiento.-----  
 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 6 ***unanimidad.***-----  
 7 Oficio AA 002-68-2023 de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por la señora Rosibelle Montero  
 8 Herrera, Secretaria Asamblea Accionistas Junta Directiva de la ESPH S.A. mediante el cual remite  
 9 los Estados financieros consolidados auditados de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.  
 10 al 31 de diciembre del año 2022 y Oficio AA 003-68-2023 de fecha 27 de junio de 2023, referente a  
 11 la aprobación de los Estados financieros separados auditados de la Empresa de Servicios Públicos  
 12 de Heredia S.A. al 31 de diciembre del año 2022.-----  
 13 **ACUERDO N° 1329-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----  
 14 **Considerando**-----  
 15 I. Que se tramita Oficio AA 002-68-2023 de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por la señora  
 16 Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Asamblea Accionistas Junta Directiva de la ESPH S.A.  
 17 mediante el cual remite aprobación Estados financieros consolidados auditados de la Empresa de  
 18 Servicios Públicos de Heredia S.A. al 31 de diciembre del año 2022 y Oficio AA 003-68-2023 de  
 19 fecha 27 de junio de 2023, referente a la aprobación de los Estados financieros separados  
 20 auditados de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. al 31 de diciembre del año 2022.-  
 21 -----  
 22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----**  
 23 1-Dar por recibidos los Oficios AA 002-68-2023 y AA 003-68-2023 ambos de fecha 27 de junio de  
 24 2023 suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera, secretaria Asamblea Accionistas Junta  
 25 Directiva de la ESPH S.A y declararlos de conocimiento-----  
 26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 27 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 28 ***unanimidad.***-----  
 29 Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Mayela González, de la Filial  
 30 San Juan Pablo II, mediante la cual agradece por el apoyo y a la vez realiza invitación para la  
 31 actividad a realizarse el 09 de setiembre de 2023, a partir de las 6:00pm,hasta las 10:00pm,en el  
 32 Salón de Álvaro Peñaranda,75 m Sur, del Lavacar Maluco, Santa Cruz, San Isidro, Heredia.....

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 **ACUERDO N° 1330-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:.....

2 **Considerando**-----

3 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Mayela  
4 González, de la Filial San Juan Pablo II, mediante la cual agradece por el apoyo y a la vez realiza  
5 invitación para la actividad a realizarse el 09 de setiembre de 2023, a partir de las 6:00 p.m. hasta  
6 las 10:00 p.m. en el Salón de Álvaro Peñaranda,75 m Sur, del Lavacar Maluco, Santa Cruz, San  
7 Isidro, Heredia.-----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**.....

9 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Mayela  
10 González, de la Filial San Juan Pablo II.-----

11 2-Agradecer a la señora Mayela González la invitación de cita.-----

12 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
14 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. *Se declara acuerdo por*  
15 *unanimidad y definitivamente aprobado.*-----

16 **ACUERDO N° 1331-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

17 **Considerando**-----

18 I. Que se tramita Oficio PSJ-2023-235 de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Pbro. Rafael  
19 Ángel Sandí López Cura Párroco, Parroquia San José, mediante la cual solicita aclaración de las  
20 fechas, por motivo que el 19 de agosto y 26 de agosto fueron otorgados otros permisos para  
21 realizar actividades en otros distritos.-----

22 II. Que mediante el Acuerdo 0092-2023 del Acta N° 04-2023 de fecha 16 de enero de 2023 se  
23 registró la Fiesta del Día de las Madres a la Unidad de Cuidados Paliativos San Isidro de Heredia  
24 el 19 de agosto 2023.-----

25 III. Que mediante el Acuerdo 00256-2023 del Acta N° 10-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 se  
26 registró a la Filial de Concepción la realización de un Bingo para el 26 de agosto de 2023.-----

27 IV. Que mediante el Acuerdo 0653-2023 del Acta N° 20-2023 de fecha 03 de abril de 2023 se  
28 anotaron las fiestas de Santa Elena del 19 al 26 de agosto de 2023-----

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

30 1-Dar por recibido el Oficio PSJ-2023-235 de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Pbro. Rafael  
31 Ángel Sandí López Cura Párroco, Parroquia San José.-----

1 2- Informar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López, que por un error involuntario se registraron las fechas  
 2 solicitadas por la Parroquia de San José, siendo que en tiempo y en forma, ya se habían agendado  
 3 otras actividades en dos distritos mediante el Acuerdo 0092-2023, Fiesta del Día de las Madres a la  
 4 Unidad de Cuidados Paliativos San Isidro de Heredia y a la Filial de Concepción, mediante el  
 5 Acuerdo 0256-2023 se registró la realización de un Bingo para el 26 de agosto de 2023.-----

6 3- Informar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López que la actividad programada para el 19 de agosto  
 7 2023 en la Unidad de Cuidados Paliativos San Isidro de Heredia no se va a realizar.-----

8 4- Informar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López Cura Párroco, Parroquia San José, Unidad de  
 9 Cuidados Paliativos San Isidro de Heredia y a la Filial de Concepción, que vía excepción, el Concejo  
 10 Municipal, avala la realización de las dos actividades indicadas en dichos acuerdos.-----

11 5- Informar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López Cura Párroco, Parroquia San José, la posibilidad, si  
 12 lo estima conveniente, de ampliar las ferias patronales hasta el 01 de setiembre de 2023.-----

13 6- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----  
 14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 15 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 16 **unanimidad.**-----

17 8. Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el señor Med. Josué Rojas González,  
 18 Administrador educativo, mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal para dar  
 19 seguimiento como representante del Residencial el Portillo al tema de limpieza y aseo de vías.  
 20 Seremos varios vecinos y a la vez, solicito el acta o bien la grabación correspondiente, donde la  
 21 alcaldía municipal, expone los criterios legales correspondientes a nuestra solicitud de suspender  
 22 los servicios de aseo y limpieza de vías.....

23 **ACUERDO N° 1332-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:.....

24 **Considerando**.....

25 I. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia requiere conocer las fechas de las celebraciones  
 26 de los Santos Patronos o Patronas que se realizan en las Parroquias de San Isidro y San José y la de  
 27 las filiales con la finalidad de agendarlas en tiempo y forma y evitar que cuando se programen estas,  
 28 no se realicen otras actividades en el cantón-----

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**.....

30 1. Solicitar respetuosamente al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de la Parroquia San Isidro  
 31 y al Pbro. Rafael Ángel Sandí López Cura Párroco, Parroquia San José, remitan las fechas de las  
 32 celebraciones de los Santos Patronos o Patronas que se realizan en sus parroquias y filiales, con

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 la finalidad de agendarlas en tiempo y forma y evitar que cuando se programen estas, no se  
 2 realicen otras actividades en el cantón.-----

3 2-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 6 ***unanimidad.***-----

7 **ACUERDO N°1333-2023.** La señora Presidenta Raquel González Arias, somete a votación alterar  
 8 el Orden del día, para recibir a la señora MSc. Adriana Barrantes Solís, Representante  
 9 Municipalidades Accionistas Junta Directiva, Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.....

10 La señora MSc. Adriana Barrantes Solís, hace mención de ser vocera de las solicitudes e inquietudes  
 11 del Concejo Municipal para ser llevados en representación a la Empresa de Servicios Públicos de  
 12 Heredia S.A.-----

13 La Regidora Propietaria Ana Melissa Vindas Orozco realiza consulta del por qué no hay una  
 14 vinculación directa entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. y esta Municipalidad a  
 15 favor de la comunidad Isidreña, la consulta es específicamente en el segregado de los lotes y las  
 16 solicitudes de las pajas de agua.-----

17 La señora MSc. Adriana Barrantes Solís responde ante la consulta de Doña Ana Melissa Vindas  
 18 Orozco, su solicitud y le indica que esta duda ya fue tramitada y las personas encargadas tendrán  
 19 audiencia técnica y profesional el 27 de octubre del presente año.-----

20 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón solicita colaboración para conocer cómo están los  
 21 temas de las restricciones del cantón de San Isidro; otro punto que también se ha conversado sobre  
 22 el cambio de iluminarias, si nos han informado que van cambiando las iluminarias que están malas  
 23 amarillas y que se están reponiendo con luz led, la consulta es cómo se está haciendo a nivel cantón,  
 24 cuáles han sido cambiadas y cuales vienen en esa programación para los próximos meses, con el fin  
 25 de una mejora en la luminosidad. Otro punto; A la vez solicitar una revisión a nivel cantón de los  
 26 postes que están intermitentes que están en mal estado. Otro punto; saber cómo está el plan maestro  
 27 actualmente, con todas las mejoras que se han realizado en el acueducto y en la parte eléctrica, para  
 28 conocer que tiene programada la empresa, a años, meses a futuro y cómo está ese plan maestro.-----

29 La señora MSc. Adriana Barrantes Solís responde ante la consulta de Doña Ana Melissa Vindas  
 30 Orozco, su solicitud y le indica que esta duda ya fue tramitada y las personas encargadas tendrán  
 31 audiencia técnica y profesional el 27 de octubre del presente año.-----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón solicita un informe por escrito previo antes de la  
2 sesión programada el 27 de octubre del presente año.-----

3 El Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas, menciona acerca de la necesidad de las  
4 iluminarias que hacen falta.-----

5 La Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal consulta referente al proceso de los pozos  
6 de agua del Villaseca, cuándo entra en funcionamiento. Otro punto; Conocer el proceso sobre los  
7 lotes, los terrenos de alcantarillado.-----

8 El Regidor Propietario Minor Arce Solís, solicitar a la empresa a través del departamento de  
9 Responsabilidad Social, con respecto al alumbrado de la Plaza de San Josecito.-----

10 **ACUERDO N° 1335-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

11 **Considerando**-----

12 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 22 de julio de 2023, suscrito por el señor José Luis  
13 Álvarez R. Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia, mediante el cual solicita el acuerdo donde se  
14 definió el criterio de no autorizar celebración de actividades en el cantón en la misma fecha en que  
15 ya se haya autorizado alguna otra actividad.-----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:.....-**

17 Reiterar al señor José Luis Álvarez R. Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia, que mediante el  
18 Oficio MSIH-CM-SCM-0850-2023, Acuerdo 1193 de la Sesión Ordinaria 0041-2023 de fecha 03  
19 de julio de 2023 se le brindó la respuesta a lo solicitado, por lo que en el presente acuerdo se le  
20 informa, que cuando hay actividades en la misma fecha no se autorizan otras en las comunidades,  
21 casos excepcionales, si son a diferente hora y no con el mismo tema que no afecten la actividad de  
22 uno y de otro.-----

23 2-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
25 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
26 ***unanimidad y definitivamente aprobado.***-----

27 10. Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Francine Rodríguez Arce,  
28 Encargada de Archivo Central, mediante la cual comunica la publicación en el Diario Oficial La  
29 Gaceta N° 134 del Martes 25 de julio del 2023 la Reforma al Reglamento de Caja Chica del  
30 CCDRSIH por 1 vez.-----

31 **ACUERDO N° 1336-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

32 **Considerando**-----

1 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, remitido por la señora Francine  
2 Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Central, mediante la cual comunica la publicación en el  
3 Diario Oficial La Gaceta N° 134 del Martes 25 de julio del 2023 la Reforma al Reglamento de Caja  
4 Chica del CCDRSIH por 1 vez.-----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----**

6 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, remitido por la señora  
7 Francine Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Central.-----

8 2-Tramitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal el presente acuerdo y  
9 solicitarle se publique en la página de Facebook de la Municipalidad la Reforma al Reglamento  
10 de Caja Chica del CCDRSIH , según se indica en el Diario Oficial La Gaceta N° 134 del Martes  
11 25 de julio del 2023, el cual se adjunta.-----

12 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
14 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. *Se declara acuerdo por*  
15 *unanimidad y definitivamente aprobado.*-----

16 Directriz No. 018-MIDEPLAN-MTSS Oficialización de la Guía Técnica para la Prevención y  
17 Atención del Acoso Laboral o Mobbing en el Lugar de Trabajo e Implementación de Capacitación  
18 Obligatoria para las Entidades y Órganos bajo la rectoría del Sistema General de Empleo Público.

19 **ACUERDO N° 1337-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

20 **Considerando**-----

21 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, remitido por la señora Francine  
22 Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Central, mediante la cual comunica la publicación en el  
23 Diario Oficial La Gaceta referente a Directriz No. 018-MIDEPLAN-MTSS Oficialización de la Guía  
24 Técnica para la Prevención y Atención del Acoso Laboral o Mobbing en el Lugar de Trabajo e  
25 Implementación de Capacitación Obligatoria para las Entidades y Órganos bajo la rectoría del  
26 Sistema General de Empleo Público.-----

27 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----**

28 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, remitido por la señora Francine  
29 Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Central.-----

30 2-Trasladar la publicación de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a  
31 las Comisiones Municipales del Concejo Municipal para lo que corresponda.-----

32 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
3 **unanimidad.**-----

4 Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Marvin Chaves Villalobos,  
5 Vicealcalde mediante el cual brinda apoyo a la MSc. Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo  
6 San Isidro de Heredia, para continuar con los operativos que solicite su representada.-----

7 **ACUERDO N° 1338-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

8 **Considerando**-----

9 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Marvin Chaves  
10 Villalobos, Vicealcalde mediante el cual brinda apoyo a la MSc. Teresita Sánchez Elizondo,  
11 Directora del Liceo San Isidro de Heredia y a la Junta Administrativa, para continuar con los  
12 operativos que solicite su representada.-----

13 II. Que como ha sido nuestro deber de velar por la seguridad en el cantón y más aún con la población  
14 estudiantil, nos ponemos una vez más a las órdenes desde la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
15 para continuar con los operativos que nos solicite su representada.-----

16 Para lo cual les adjuntamos el correo que les fuera remitido el día de ayer por el señor Giovanni  
17 Brenes, Policía Municipal.-----

18 II. Que asimismo, se copia de este correo al Concejo Municipal para que sea agendado dentro de la  
19 correspondencia para ser conocida en la Sesión del lunes:-----

20 [...]Por medio de la presente con Autorización de mi Jefatura inmediata Alcaldía Municipal a raíz  
21 de los eventos que se presentaron el día de hoy 26 de Julio del 2023, donde aparentemente un alumno  
22 amenazó a otro estudiante con una aparente arma de fuego.-----

23 Nuestro departamento Policía Municipal le externamos nuestra anuencia para coordinar un  
24 dispositivo en dicho Liceo con su autorización con la unidad Canina de Escazú, con prioridad en  
25 dicho dispositivo se valorará aspectos tales como ingreso de drogas por parte de alumnos al Liceo,  
26 armas de fuego, y otras sustancias ilícitas.-----

27 Dicho dispositivo será en conjunto con la Policía Municipal de Escazú quienes por medio del  
28 Convenio entre Gobiernos locales facilitará a la unidad de intervención Canina.-----

29 Aunado a este Cuerpo Policial estará la Fuerza Pública como complemento al dispositivo].-----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**-----

31 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Marvin  
32 Chaves Villalobos, Vicealcalde.-----

- 1 2. Informar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, a MSc. Teresita Sá
- 2 nchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro de Heredia y a la Junta Administrativa de dicho
- 3 Liceo, que el Concejo Municipal, en apoyo a la Alcaldía Municipal, Policía Municipal y Comisión
- 4 Municipal de Seguridad, se ponen a disposición de coordinar las acciones que se requieran para
- 5 la atención de la situación presentada y otros.-----
- 6 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----
- 7 4. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, MSc. Teresita
- 8 5. Sánchez Elizondo Directora del Liceo San Isidro de Heredia,
- 9 Junta Administrativa Liceo San Isidro de Heredia, Comisión Municipal de Seguridad y
- 10 Miembros del Concejo Municipal. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
- 12 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***
- 13 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** .....
- 14 13. Nota de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por las señoras Martha Lorena Paiva T y la señora
- 15 Yency Araya Sánchez del Comité Organizador de los Duodécimos año del CTP San Isidro de
- 16 Heredia, mediante el cual solicita permiso para realizar un show de comedia donado para el 20 de
- 17 agosto de 2023 , tiene una duración de dos horas y se realizará en el gimnasio de la Institución.
- 18 Corresponde a una actividad que ha sido tradición. Se comprometen a vender las entradas a nivel
- 19 interno del Colegio con los estudiantes y padres de familia. ....
- 20 **ACUERDO N° 1339-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 21 **Considerando**.....
- 22 I. Que se tramita nota de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por las señoras Martha Lorena Paiva T
- 23 y la señora Yency Araya Sánchez del Comité Organizador de los Duodécimos año del CTP San
- 24 Isidro de Heredia, mediante el cual solicita permiso para realizar un show de comedia donado para
- 25 el 20 de agosto de 2023, tiene una duración de dos horas y se realizará en el gimnasio de la
- 26 Institución. Corresponde a una actividad que ha sido una tradición. Se comprometen a vender las
- 27 entradas a nivel interno del Colegio con los estudiantes y padres de familia. ....
- 28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----**
- 29 1-Dar por recibido la nota de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por las señoras Martha Lorena Paiva
- 30 T y la señora Yency Araya Sánchez del Comité Organizador de los Duodécimos año del CTP San
- 31 Isidro de Heredia. ....

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

- 1 2-Solicitar a las señoras Martha Lorena Paiva T y la señora Yency Araya Sánchez del Comité  
 2 Organizador de los Duodécimos año del CTP San Isidro de Heredia, cumplan con el compromiso de  
 3 vender las entradas a nivel interno del Colegio con los estudiantes y padres de familia y evitar la  
 4 promoción en las redes sociales para no afectar otras actividades en el distrito. ....  
 5 Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....  
 6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 7 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 8 ***unanimidad.*** ....  
 9 14.Oficio GER-421-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez,  
 10 MBA Gerente General, mediante el cual solicita la reprogramación de la Sesión Extraordinaria del  
 11 27 de julio de 2023. ....  
 12 **ACUERDO N° 1340-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:  
 13 **Considerando**.....  
 14 Que se tramita Oficio GER-421-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Allan  
 15 Benavides Vílchez, MBA Gerente General, mediante el cual solicita la reprogramación de la Sesión  
 16 Extraordinaria del 27 de julio de 2023. ....  
 17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:.....**  
 18 1-Dar por recibido el Oficio GER-421-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Allan  
 19 Benavides Vílchez, MBA Gerente General. ....  
 20 2-Brindar audiencia al Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA Gerente General y o a los funcionarios  
 21 de la ESPH.S.A. el 19 de octubre de 2023, a las 7:30 p.m. para la presentación de la actualización  
 22 y continuidad sobre las zonas de Prohibición Absoluta (Estado); Zonas de Protección de Nacientes  
 23 y Zonas de Restricción de servicios de agua potable y/o energía eléctrica, que fue publicado en el  
 24 diario oficial La Gaceta N° 48 del 15 de marzo del 2023. ....  
 25 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....  
 26 4- Notificar el acuerdo al Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA Gerente General, señora Maricela  
 27 Sánchez González, Secretaria Gerente General ESPH.S. A, señor Diego Oviedo, Director de Agua  
 28 potable y señora Marielos Portugués Sánchez, Secretaria Agua Potable. ....  
 29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 30 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 31 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** .....

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

- 1 15.Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Luis Mediana. TIM  
 2 ELECTRA, mediante el cual solicita trasladar a quién o quiénes corresponda, para obtener  
 3 respuesta por el acuerdo del honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0035-2023 del  
 4 05 de junio de 2023 referente al traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para obtener  
 5 dictamen, por el oficio MSIH-AM-SJ- 043-2023 referente al proyecto de reforma al Reglamento  
 6 para el otorgamiento de licencias municipales de construcción y funcionamiento de infraestructura  
 7 de telecomunicaciones en el cantón San Isidro de Heredia. ....
- 8 **ACUERDO N° 1341-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:  
 9 **Considerando**.....
- 10 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Luis Mediana.  
 11 TIM ELECTRA, mediante el cual solicita trasladar a quién o quiénes corresponda, para obtener  
 12 respuesta por el acuerdo del honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0035-2023 del 05  
 13 de junio de 2023 referente al traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para obtener dictamen, por  
 14 el oficio MSIH-AM-SJ- 043-2023 referente al proyecto de Reforma al Reglamento para el  
 15 otorgamiento de licencias municipales de construcción y funcionamiento de infraestructura de  
 16 telecomunicaciones en el Cantón San Isidro de Heredia. ....
- 17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:.....**
- 18 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Luis  
 19 Mediana. TIM ELECTRA. ....
- 20 2-Trasladar el correo de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que brinden un  
 21 informe en la Sesión Ordinaria del lunes 07 de agosto de 2023, del estado en que se encuentra el  
 22 análisis de la Reforma al Reglamento para el otorgamiento de licencias municipales de construcción  
 23 y funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones en el Cantón San Isidro de Heredia.
- 24 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....
- 25 4-Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos e Ing. Luis Mediana. TIM  
 26 ELECTRA. ....
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 28 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 29 **unanimidad.** .....
- 30 16.Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Andrés Moya Hidalgo, de  
 31 Golden Comunicaciones S.A, mediante el cual solicita permiso para la instalación de 1 estructura de  
 32 Postes de Telecomunicaciones en vía Pública. ....

1 **ACUERDO N° 1342-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

2 **Considerando**.....

3 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Andrés Moya

4 Hidalgo, de Golden Comunicaciones S.A, mediante el cual solicita permiso para la instalación de 1

5 estructura de Postes de Telecomunicaciones en vía Pública. **Por tanto, con fundamento en el**

6 **anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:** .....

7 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el señor Andrés

8 Moya Hidalgo, de Golden Comunicaciones S.A. ....

9 2- Trasladar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para su

10 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ....

11 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....

12 4- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y señor Andrés

13 Moya Hidalgo, de Golden Comunicaciones S.A. ....

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,

15 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

16 **unanimidad y definitivamente aprobado.** .....

17 17.Oficio MSIH-CM-JVC-007-2023, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa

18 Municipal, mediante el cual comunica transcripción de acuerdo N°0047-2023, adoptado por la

19 Junta Vial Cantonal en Sesión Extraordinaria N°0010-2023 de fecha 27 de julio del 2023, referente

20 a Oficio MSIH-AM-UTGV-056-2023 de 26 de julio de 2023, donde presenta Propuesta de

21 Asignación Presupuestaria de fondos Ley 8114 para POA 2024. ....

22 **ACUERDO N° 1343-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: .....

23 **Considerando**.....

24 Que se tramita Oficio MSIH-CM-JVC-007-2023, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,

25 Alcaldesa Municipal, mediante el cual comunica transcripción de acuerdo N°0047-2023, adoptado

26 por la Junta Vial Cantonal en Sesión Extraordinaria N°0010-2023 de fecha 27 de julio del 2023,

27 referente a Oficio MSIH-AM-UTGV-056-2023 de 26 de julio de 2023, donde presenta Propuesta de

28 Asignación Presupuestaria de fondos Ley 8114 para POA 2024. ....

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando:** .....

30 1-Dar por recibido Oficio MSIH-CM-JVC-007-2023, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández

31 González, Alcaldesa Municipal. ....--

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

2- Aprobar la modificación al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 para el año 2024, según el cuadro que se adjunta en el anexo 1, el cual se detalla seguidamente:-----

PROYECTOS LEY 8114, AÑO 2024													
CÓDIGO	NOMBRE POPULAR	LONG	TPD	IVTS	DISTRITO	COSTO TOTAL	COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN					INDICADOR DE EJECUCIÓN	
							MANTENIMIENTO RUTINARIO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	MEJORA-MIENTO	REHABI-LITACIÓN	RECONS-TRUCCIÓN		
406045	Calle Los Cipreses	766	260	47	San Isidro	40,000,000		40,000,000					
406044	Calle Villaseca	483	110	30	San Isidro	40,000,000				40,000,000			
406070	Calle Los Chavarría	296	30	9	Concepción	15,000,000		15,000,000					
406019	Calle Yerbabuena	1138	280	56	San José	25,000,000			25,000,000				
406005	Calle Chillal	2284	230	36	Concepción	20,000,000			20,000,000				
406003	Calle Juano Carballo	427	180	36	Concepción	15,000,000			15,000,000				
406030	Calle Quintana	796	170	51	San Francisco	40,000,000			40,000,000				
406052	Calle Salomon Hernández	550	260	36	San Francisco	15,000,000			15,000,000				
406088	Calle Los Leitón	123	50	27	San Francisco	10,000,000		10,000,000					
BACHEO EN LA RED VIAL CANTONAL						60,000,000	60,000,000						
SEGURIDAD VIAL EN LA RED VIAL CANTONAL						15,000,000	7,500,000		7,500,000				
ADQUISICIÓN DE MATERIALES 8114 PARA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL						24,406,287	12,203,144		12,203,143				
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL						85,000,000	85,000,000						
<b>TOTAL</b>						<b>404,406,287</b>	<b>164,703,144</b>	<b>65,000,000</b>	<b>134,703,143</b>	<b>40,000,000</b>			

3- Aprobar la distribución para el Plan Operativo Anual 2024 de los recursos de la Ley 8114, que se adjunta en el anexo 2, que se detalla seguidamente: .....

Anexo 2: Plan Operativo Anual 2024 de fondos Ley 8114 y 9329						
CÓD. CAMINO	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	META A ALCANZAR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (EN COLONES)	FECHA PROBABLE
RVC	Inversión en la administración de la RVC	Administración de la UTGVM	Pago salarios y gastos administrativos UTGV, así como servicios de ingeniería	Administración y contratos	85,000,000.00	I y II Semestre
Varios	Mantenimiento rutinario de las vías del cantón	Mantenimiento Rutinario de Vías en el Cantón	Mantener la Red Vial Cantonal en buen estado	Contratación por demanda	60,000,000.00	I y II Semestre
Varios	Compra de materiales de construcción	Adquisición de Materiales Ley 8114	Compra de materiales por un monto de \$22,5 Millones	Compra de materiales para colocación con Cuadrilla	24,406,287.00	I y II Semestre
Varios	Seguridad Vial	Seguridad Vial en el Cantón	Mantenimiento y mejoramiento de la demarcación y señalización en el Cantón	Contratación por demanda	15,000,000.00	I y II Semestre
406045	Mantenimiento periódico	Mantenimiento Periódico en Calle Los Cipreses	Recarpeteo en un sector de la vía. Mejoras en sistemas de drenaje	Contratación	40,000,000.00	II Semestre
406044	Rehabilitación	Rehabilitación en Calle Villaseca	Mejoras en sistemas de drenaje.	Contratación	40,000,000.00	II Semestre
406070	Rehabilitación	Mantenimiento Periódico en Calle Los Chavarría	Recarpeteo en un sector de la vía. Mejoras en sistemas de drenaje	Contratación	15,000,000.00	II Semestre
406019	Rehabilitación	Mejoramiento en Calle Yerbabuena	Mejoras en sistemas de drenaje.	Contratación	25,000,000.00	II Semestre
406005	Mejoramiento	Mejoramiento en Calle Chillal	Mejoras en sistemas de drenaje.	Contratación	20,000,000.00	I Semestre
406003	Mejoramiento	Mejoramiento en Calle Juano Carballo	Mejoras en sistemas de drenaje y/o superficie de ruedo	Contratación	15,000,000.00	I Semestre
406030	Mejoramiento	Mejoramiento en Calle Quintana	Mejoras de la vía mediante la construcción de estructuras de contención y mejoras en sistema de drenaje	Contratación	40,000,000.00	I Semestre
406052	Mejoramiento	Mejoramiento en Calle Salomón Hernández	Mejoras en sistemas de drenaje.	Contratación	15,000,000.00	I Semestre
406088	Mantenimiento periódico	Mantenimiento Periódico en Calle Los Leitón	Recarpeteo de la vía	Contratación	10,000,000.00	I Semestre
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023 Ley 8114 y 9329</b>					<b>404,406,287.00</b>	<b>Año 2024</b>

4-Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal que la distribución..... aprobada sea incluida en el Plan Operativo Anual del Ejercicio económico del año 2024. ....

5-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,

1 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
2 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** .....

3 18.Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por las señoras Eugenia Palavicini  
4 Herrera y Lydia Durán Jiménez de la Junta Directiva Comunidad de Vilaseca, mediante la cual  
5 comunica que la Junta Directiva de la Comunidad de Vilaseca fue recibida y atendida por el  
6 Concejo de Distrito y le entregaron al señor Luis Acuña Cerdas, Síndico Propietario, una nota con  
7 las peticiones de varios casos que requieren pronta solución. ....

8 **ACUERDO N° 1344-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: .....

9 **Considerando**.....

10 Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por las señoras Eugenia  
11 Palavicini Herrera y Lydia Durán Jiménez de la Junta Directiva Comunidad de Vilaseca, mediante  
12 la cual comunica que la Junta Directiva de la Comunidad de Vilaseca fue recibida y atendida por el  
13 Concejo de Distrito y le entregaron al señor Luis Acuña Cerdas, Síndico Propietario, una nota con  
14 las peticiones de varios casos que requieren pronta solución. Se adjunta nota. ....

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando:** .....

16 1-Dar por recibida la nota suscrita por las señoras Eugenia Palavicini Herrera y Lydia Durán Jiménez  
17 de la Junta Directiva Comunidad de Vilaseca. ....

18 2-Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y jefe de las  
19 dependencias municipales para lo que corresponda. ....

20 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....

21 4-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a las señoras  
22 Eugenia Palavicini Herrera y Lydia Durán Jiménez de la Junta Directiva Comunidad de Vilaseca.....

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
24 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
25 **unanimidad y definitivamente aprobado.** .....

26 9.Correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la Presidencia Ejecutiva del IFAM,  
27 mediante el cual comunica, se amplió el plazo para las inscripciones a la convocatoria de los  
28 gobiernos locales a idear y proponer proyectos innovadores. ....

29 **ACUERDO N° 1345-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: .....

30 **Considerando**.....

1 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la, mediante el cual  
 2 comunica, se amplió el plazo para las inscripciones a la convocatoria de los gobiernos locales a idear  
 3 y proponer proyectos innovadores. ....

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: .....**

5 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la Presidencia  
 6 Ejecutiva del IFAM y declararlo de conocimiento. ....

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 8 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 9 **unanimidad**.....

10 20. Acuerdo de compromiso de realización y entrega de calle pública a favor de la Municipalidad de  
 11 San Isidro de Heredia de fecha 26 de julio de 2023, por Ing. Jorge Ovalles Vivas, Representante de  
 12 varias sociedades de bienes y muebles en el Distrito San José del Cantón de San Isidro de Heredia,  
 13 lo cual lo hace de conocimiento para el Concejo Municipal. Se adjunta Criterio de la Contraloría  
 14 General de la República C-256-2011, 21 de octubre 2011, referente a que las municipalidades pueden  
 15 declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción , según los presupuestos que se  
 16 indican. ....

17 **ACUERDO N° 1346-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

18 **Considerando** .....

19 I. Que se tramita Acuerdo de compromiso de realización y entrega de calle pública a favor de la  
 20 Municipalidad de San Isidro de Heredia de fecha 26 de julio de 2023, por Ing. Jorge Ovalles Vivas,  
 21 Representante de varias sociedades de bienes y muebles en el Distrito San José del Cantón de San  
 22 Isidro de Heredia, lo cual lo hace de conocimiento para el Concejo Municipal. Se adjunta Criterio  
 23 de la Contraloría General de la República C-256-2011, 21 de octubre 2011, referente a que las  
 24 municipalidades pueden declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción, según los  
 25 presupuestos que se indican. ....

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:.....**

27 1-Dar por recibido el Acuerdo de compromiso de realización y entrega de calle pública a favor de la  
 28 Municipalidad de San Isidro de Heredia de fecha 26 de julio de 2023, por Ing. Jorge Ovalles Vivas  
 29 y el Criterio de la Contraloría General de la República C-256-2011, 21 de octubre 2011, referente a  
 30 que las municipalidades pueden declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción,  
 31 según los presupuestos que se indican. ....

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

- 1 2- Trasladar los documentos de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para  
 2 su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal según el plazo legal conforme lo disponen los  
 3 artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. ....  
 4 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....  
 5 4-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Ing. Jorge  
 6 Ovalles Vivas, Representante de varias sociedades de bienes y muebles en el Distrito San José del  
 7 Cantón de San Isidro de Heredia.....  
 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 9 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 10 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** ....  
 11 21.Oficio EII CNXS005-2023, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el señor Eddie Ramírez  
 12 Productor y Director del El Isidreño Informa, mediante la cual solicita permiso para el domingo 17  
 13 de diciembre de 2023 a partir de las 4:30 pm, realizar la tradicional #Caravana Navideña por el  
 14 Cantón de San Isidro de Heredia. ....  
 15 **ACUERDO N° 1347-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: .....  
 16 **Considerando** .....  
 17 I. Que se tramita Oficio EII CNXS005-2023, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el señor Eddie  
 18 Ramírez Productor y Director del El Isidreño Informa, mediante la cual solicita permiso para el  
 19 domingo 17 de diciembre de 2023 a partir de las 4:30 p.m, realizar la tradicional Caravana Navideña  
 20 por el Cantón de San Isidro de Heredia. ....  
 21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**.....  
 22 1.Dar por recibido el Oficio EII CNXS005-2023, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el señor  
 23 Eddie Ramírez Productor y Director del El Isidreño Informa. ....  
 24 2-Trasladar el Oficio de cita a los Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción y San  
 25 Francisco para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ....  
 26 Agendar la caravana denominada Caravana Navideña por el Cantón de San Isidro de Heredia, el 17  
 27 de diciembre de 2023 a partir de las 4:30 p.m. ....  
 28 4-Notificar el acuerdo a los Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción, San Francisco.  
 29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 30 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 31 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** ....  
 32 **ACUERDO N. 1348-2023** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 Tomar un receso de 20 minutos al ser las 8:15 p.m.-----

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís -----

3 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. -----

4 **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE** -----

5 **APROBADO**-----

6 **ARTÍCULO VII. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

7 Oficio MSIH-AM-200-2023 31 de julio del 2023, mediante el cual se remite e informe N°33-2023 de  
8 la Alcaldía Municipal-----

9 Acuerdo No. 1303-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0046-2023 del 25 de julio, referente a  
10 nota recibida por parte del señor Fernando Araya Anderson, Empresa ARO, referente al documento  
11 “Propuesta Disruptiva para Munis Disruptivas”. Para lo cual se Adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-  
12 0145-2023 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de  
13 Gestión Ambiental, en la cual se llega a la conclusión *que no es factible en este momento la*  
14 *participación en el programa de munis disruptivas.* -----

15 **ACUERDO N° 1349-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

16 **Considerando** -----

17 I. Que la Alcaldía Municipal presenta el cumplimiento de acuerdo No. 1303-2023 adoptado en la  
18 Sesión Ordinaria No. 0046-2023 del 25 de julio, referente a nota recibida por parte del señor  
19 Fernando Araya Anderson, Empresa ARO, referente al documento “Propuesta Disruptiva para  
20 Munis Disruptivas”. Para lo cual se Adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-0145-2023 suscrito por  
21 la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en la  
22 cual se llega a la conclusión *que no es factible en este momento la participación en el programa*  
23 *de munis disruptivas*-----

24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda.....**

- 25 1. Dar por recibido el cumplimiento de acuerdo N°.1303-2023 y el oficio MSIH-AM-UTGA-
- 26 0145-2023 de cita. -----
- 27 2. Tramitar el presente acuerdo al señor Fernando Araya Anderson, Empresa ARO. -----
- 28 3. Notificar al señor Fernando Araya Anderson, Empresa ARO. -----
- 29 4. Declarar definitivamente aprobado-----

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
31 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. *Se declara acuerdo por*  
32 *unanimidad y definitivamente aprobado.* -----

1 Acuerdo No. 0936-2023 de la Sesión Ordinaria No. 31-2023, referente a la aplicación del artículo  
2 21 y 120 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador en la finca Folio Real 210389-000, en  
3 respuesta a la nota recibida por la señora Zeidy Chacón Vargas. Para lo cual se adjunta oficio MSIH-  
4 AM-DCU-CAT-028-2023 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro  
5 Municipal-----

6 **ACUERDO N° 1350-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

7 **Considerando**-----

8 **I.** Que la Alcaldía Municipal presenta el cumplimiento de acuerdo No. 0936-2023 de la Sesión  
9 Ordinaria No. 31-2023, referente a la aplicación del artículo 21 y 120 del Reglamento de  
10 Zonificación del Plan Regulador en la finca Folio Real 210389-000, en respuesta a la nota recibida  
11 por la señora Zeidy Chacón Vargas. Para lo cual se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-CAT-028-  
12 2023 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal. ***Lo anterior***  
13 ***para que, por parte del Concejo Municipal, procedan a dar respuesta a la señora Zeidy Chacón***  
14 ***Vargas, al correo que indicó para Notificaciones.*** -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda**-----

16 Dar por recibido el cumplimiento de acuerdo N°. 0936-2023 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-028-  
17 2023 de cita. .... -----

18 1. Tramitar el presente acuerdo a la señora Zeidy Chacón Vargas y el Oficio MSIH-AM-DCU-  
19 CAT-028-2023 -----

20 2. Declarar definitivamente aprobado -----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
22 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
23 ***unanimidad y definitivamente aprobado.*** -----

24 Acuerdo No. 1117-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0038-2023 del 19 de junio, referente  
25 a solicitud de colocación de tubos de contención en Calle Arracache, para que fuera analizado por la  
26 Junta Vial Cantonal. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-CM-JVC-011-2023, en el cual se adopta  
27 el Acuerdo No. 39-2023 de la Sesión Ordinaria No. 0008-2023 del 05 de julio de la Junta Vial  
28 Cantonal -----

29 **ACUERDO N° 1351-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

30 **Considerando** -----

31 **I.** Que la Alcaldía Municipal presenta el cumplimiento de acuerdo No. 1117-2023 adoptado en la  
32 Sesión Ordinaria No. 0038-2023 del 19 de junio, referente a solicitud de colocación de tubos de

1 contención en Calle Arracache, para que fuera analizado por la Junta Vial Cantonal. Para lo cual  
2 se adjunta el oficio MSIH-CM-JVC-011-2023, en el cual se adopta el Acuerdo No. 39-2023 de la  
3 Sesión Ordinaria No. 0008-2023 del 05 de julio de la Junta Vial Cantonal. Lo anterior para  
4 conocimiento del Concejo Municipal. -----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda**

- 6 1. Dar por recibido el cumplimiento de acuerdo N°.1117-2023 y el oficio MSIH-CM-JVC-011-
- 7 2023 de cita. ....
- 8 2. Tramitar el presente acuerdo a la señora Maricel Calvo Salas y el oficio MSIH-CM-JVC-011-
- 9 2023 -- -----
- 10 3. Declarar definitivamente aprobado -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
12 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. *Se declara acuerdo por*  
13 *unanimidad y definitivamente aprobado.* -----

14 Oficio MSIH-AM-198-2023, referente a solicitud para adoptar Acuerdo por parte del Concejo  
15 Municipal, en aceptación de los servicios de Asistencia técnica por parte del IFAM: -----

- 16 1. Anteproyecto de Cementerio. -----
- 17 2. Elaboración de planos constructivos. -----
- 18 3. Especificaciones técnicas. -----
- 19 4. Presupuesto detallado de la obra. -----

20 Para lo cual se adjunta la oferta de servicios de Asistencia Técnica emitida por el IFAM. Importante,  
21 indicar, que se cuenta con el contenido presupuestario para realizar esta etapa -----

22 Asimismo se adjunta el oficio DGFM-UGSTF-0790-2023, suscrito por el señor Mauricio Rangel  
23 Rodríguez, Encargado Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento del IFAM-

24 **ACUERDO N° 1352-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

25 **Considerando** -----

- 26 1. Que la Alcaldía Municipal presenta el Oficio MSIH-AM-198-2023, referente a solicitud para
- 27 adoptar Acuerdo por parte del Concejo Municipal, en aceptación de los servicios de Asistencia
- 28 técnica por parte del IFAM:-----
- 29 1. Anteproyecto de Cementerio. -----
- 30 2. Elaboración de planos constructivos. -----
- 31 3. Especificaciones técnicas. -----
- 32 4. Presupuesto detallado de la obra. -----

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda**

21. Dar por recibido el Oficio MSIH-AM-198-2023 de cita y trasladarlo de conocimiento al Honorable  
3 Concejo Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
4 recomendaciones al Concejo Municipal -----

52. Definitivamente aprobado. -----  
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
7 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
8 **unanimidad y definitivamente aprobado** -----

9 Oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2023, suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera  
10 Municipal, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 22 al 28 de julio  
11 del 2023 por un monto de ¢35.419.190,88. -----

12 **ACUERDO N° 1353-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

13 **Considerando** -----  
14 Que la Alcaldía Municipal presenta el oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2023, suscrito por la Licda.  
15 Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables  
16 en la semana del 22 al 28 de julio del 2023 por un monto de ¢35.419.190,88. -----

17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda** ---

18 1. Dar por recibido el Oficio de cita MSIH-AM-HM-TM-149-2023 y dejarlo de conocimiento al  
19 honorable Concejo Municipal. -----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
21 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
22 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 **ARTÍCULO VII: DICTÁMENES DE COMISIONES**-----

24 1.- El Regidor Minor Arce Solís, Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto  
25 presenta a consideración del Concejo Municipal dictamen **CMHP-29-2023**-----

26 **ACUERDO N 1354-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

27 **COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

28 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

29 **Reunión Ordinaria N°18 Celebrada el 09 de junio de 2023** -----

30 **A partir de las 18 horas** -----

31 **Tema:** Servicio de limpieza de vías en el Residencial el Portillo. -----

32 **Antecedentes**-----

1 Se conoció, oficio MSIH-AM-UTGA-055-2023 referente a respuesta del acuerdo N°1730-2022 el  
2 cual se detalla de manera íntegra en inciso siguiente -----

3 **1- Con Fundamento legal Ley 8839, establece como una de las funciones de la Municipalidad,**  
4 **el proveer de servicios:**

5 “Artículo 8-Funciones de las Municipalidades -----

6 e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios  
7 públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales -----  
8 muertos en la vía pública.”-----

9 1. Conforme con el Código Municipal, la municipalidad cobrará tasas por los servicios que  
10 brinde en el mismo artículo 83 indica: -----

11 “Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas,  
12 recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los  
13 residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal,  
14 mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal  
15 urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren  
16 interés en tales servicios”. -----

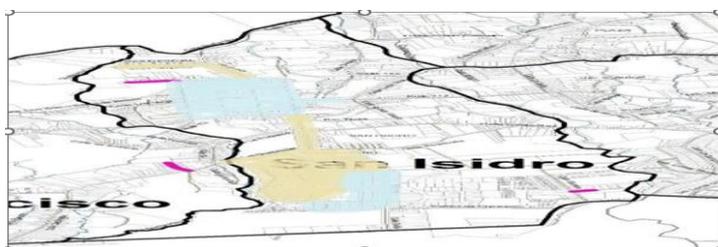
17 2. En el año 2017, se solicita por parte del Concejo Municipal analizar la posibilidad de  
18 ampliación del servicio de limpieza de vías y sitios públicos, para lo cual la UTGA, procede a  
19 realizar una revisión de la prestación del servicio en ese momento, logrando detectar que: ---

20 a- El servicio se brinda en el distrito central, solamente en dos sectores sin conectividad, el  
21 primer sector de los cuadrantes centrales y el segundo sector de Colonia Isidreña (color  
22 celeste mapa 1. Sectores del servicio 2017). -----

23 b- Los sectores se mantienen en trabajos de forma aislada, sin vinculación espacial. -----

24 c- Se propone generar conexión entre los sectores al detectar que el espacio en medio cuenta en  
25 ese momento con condiciones similares: vía pública, acera, cordón de caño, calzada, y alta  
26 concentración poblacional. -----

27 d- La propuesta de conectividad se maneja dentro de la posibilidad de acceso peatonal y vial  
28 en el distrito central a las áreas públicas y espacios comunes. -----



29  
30  
31  
32

1  
 2 Mapa 1. Sectores del servicio de Aseo y Limpieza de vías Año 2017 -----

3 a- La propuesta de ampliación incluye sectores residenciales detectados dentro de la zona de tránsito  
 4 y caminabilidad peatonal que permiten integrar los sectores donde se realiza el servicio de Aseo  
 5 y limpieza de vías y sitios públicos. (color beige mapa 1. Sectores del servicio 2017). -----

6 Cuadro 1. Sectores propuestos a ampliación servicio de Aseo y limpieza de Vías año 2017 -----

Lugar	Metros lineales aproximados	Total aproximado
Prado Montano	613,94	8165,48
Residencial el Portillo	5738,2	
Residencial el Uriche	1280,66	
Residencial San Isidro	532,68	

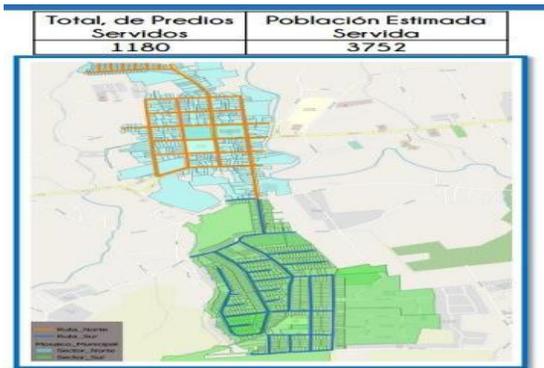
7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12 La ampliación del área implica el aumento del recurso humano disponible para proceder a atender  
 13 las áreas donde se brinda el servicio, acción que se ejecuta en el año 2018. -----

14 **Condición actual,** -----

15 1. Como parte de las acciones de mejora continua a finales del año 2021 se realiza la  
 16 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VÍAS, mediante  
 17 levantamiento de la información operativa del servicio. Dicho estudio lleva por título “Informe  
 18 con la propuesta de reglamento del servicio de aseo de vías y sitios públicos  
 19 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VÍAS 2021 Municipalidad  
 20 de San Isidro de Heredia.” -----

21 2. Con los objetivos de -mostrar los principales hallazgos del trabajo en campo del servicio  
 22 realizar el diagnóstico y análisis del sistema actual de aseo de vías y limpieza de sitios públicos  
 23 y finalmente generar una propuesta de reglamento del servicio de aseo de vías y sitios públicos.

24 3. Este trabajo se realizó en concordancia a lo solicitado en el índice de gestión de servicios ---  
 25 Índice de Gestión de Servicios Municipales. -----



26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32 Mapa 2. Rutas de prestación de Servicio de Aseo y limpieza de vías y sitios públicos Año 2021

1 4.Respecto a la Ruta Sur que involucra al Residencia el Portillo, algunas de las informaciones  
2 detectadas en el informe son:-----

3 Diapositiva 1. Resultados de las actividades realizadas en la ruta Sur -----

4

5

6

7

8

**RECORRIDOS TOTALES** SOLTIG

Recorrido S-001	
Desplazamiento realizado	6km
Distancia	6km

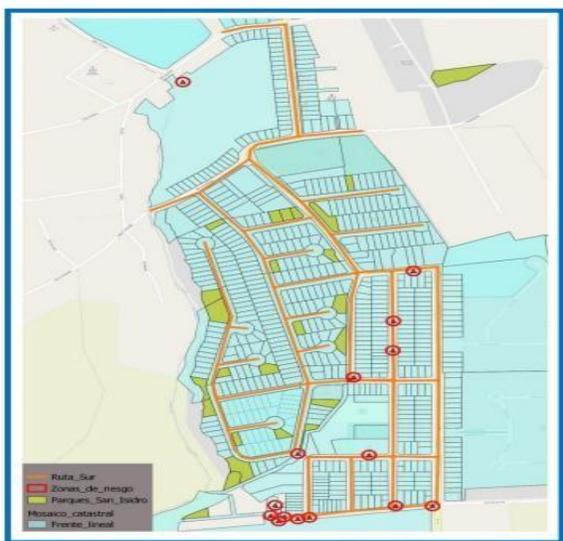
Respecto a los recorridos de la ruta sur, tanto el desplazamiento como la distancia del recorrido son iguales ya que por la morfología no se pasa varias veces por el mismo sitio.  
 \* Al ser una ruta mayormente residencial y sin tanta visitación, la acumulación de residuos no es tan alta.



9 Diapositiva 2. Recorridos de la ruta Sur -----

10 1. Finalmente se determina un mapa de zonas de riesgo y otro de la prestación del servicio  
11 condelimitación de segmentos para el registro y control de los desplazamientos: -----

Ruta Sur



Mapa 4. Mapa de zonas de riesgo Riego-----

Mapa 3. Secciones de camino estándar para bitácoras y demás señalamientos dentro de la  
municipalidad-----

2.Dentro de los principales hallazgos se encuentran: -----

(en los siguientes corregir margen, asientos 25 a 31) Se identificaron los responsables actuales y los  
roles correspondientes, se visualizó el impacto que tiene el equipo en la prestación del servicio  
y como este se adapta a las situaciones que suceden en campo, mucho de la forma de trabajo de  
ambos equipos, tanto el de la ruta norte y ruta sur utilizan el sentido común y la amplia  
experiencia para planificar el trabajo a realizar y solventar situaciones e imprevistos, esta forma  
de trabajar no representan ninguna debilidad sino más bien se observa que el proceso en campo  
está muy bien pensado y adaptado a la realidad de los barrios en los que se brinda el servicio. -

1 Se determina estimación de producción de residuos sólidos variación entre la Ruta Norte y el ( ver  
 2 margen siguiente) SectorSur, conforme al muestreo realizada -----

Ruta	Predios	Residuos recolectados por día (kg)	Proyección de residuos recolectados por semana (kg)	Habitantes aproximados	Residuos generados por habitante durante una semana (kg)	Residuos generados por predio durante una semana (kg)
Norte	498	131	917	1573	0.58	1,84
Sur	682	131	917	2155	0.42	1,34

8 Queda demostrado que las cuadrillas en campo recorren todas las rutas todos los días, no se evidencia  
 9 la existencia de “subrutas” realmente los equipos recorren toda la sección norte y toda la sur todos los  
 10 días que se realiza limpieza. -----

11 Existen una zona de riesgo de especial importancia para este estudio y para la gestión del servicio  
 12 de limpieza y aseo de vías, la entrada al barrio en Calle Las Tejas es una zona que se debe  
 13 de prestar especial atención según lo experimentado en campo y los datos recolectados, existe un  
 14 conflicto entre los vecinos y la municipalidad que debe ser estudiado y tratar de mediar para  
 15 buscar una solución a esta problemática -----

16 1. Se establecen una serie de antecedentes y de criterios ambientales vinculados a la equidad del  
 17 servicio, queda claro que el objetivo del servicio de Aseo y Limpieza de vías encuentra su esencia  
 18 en realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos generados a nivel cantonal, para evitar el  
 19 impacto en la salud humana y los ecosistemas, contamine el agua, el suelo y el aire, y que estos  
 20 contribuyan al cambio climático. -----

21 Considero que el servicio municipal debe mantenerse lo más dinámico posible y conciliar entre las  
 22 divergencias en su territorio, garantizando un servicio de calidad que cumpla con sus objetivos. Y  
 23 que las acciones administrativas vinculadas se encuentren en ese mismo contexto de adaptación  
 24 constante. -----

25 1. Los servicios municipales obedecen en su esencia a fines comunales, procurando garantizar a la  
 26 colectividad los principios de solidaridad y comunidad, si bien debemos asegurar que la prestación  
 27 se realice en términos de efectividad y eficacia, el fin que persigue es procurar un “ambiente sano  
 28 y ecológicamente equilibrado”. -----

29 **I CONSIDERANDO**-----

30 1. Según oficio MSIH-AM-SJ-042-2023 referente al acuerdo No. 0747-2023 adoptado por el Concejo  
 31 Municipal en Sesión Ordinaria No. 0025-2023 del 24 de abril de 2023. -----

32 Donde, se conoce por este medio la solicitud de análisis planteada por el Concejo Municipal en

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 acuerdo No. 747-2023, respecto a las gestiones planteadas por un grupo de vecinos del residencial El  
 2 Portillo, que buscan, a grandes rasgos, que por parte de la Municipalidad de San Isidro se elimine el  
 3 servicio de limpieza de vías y sitios públicos que se presta dentro de dicho residencial, por  
 4 considerarlo innecesario y su costo desproporcionado -----

5 Es posible indicar al respecto, que el suscrito coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos  
 6 ha participado en varias mesas de trabajo e incluso en una sesión del Concejo Municipal donde se  
 7 discutió este tema con la participación de vecinos del residencial -----

8 En todas estas sesiones, se ha expuesto a las autoridades municipales que la eliminación o modificación  
 9 de un servicio público, no depende del interés que puedan tener las personas usuarias o receptoras del  
 10 mismo, sino del interés público que reviste su prestación. Por ello, lo que se expuso en su momento,  
 11 era que si se tenía alguna duda de la utilidad pública que tenía la prestación del servicio de limpieza  
 12 de vías y sitios públicos en el residencial El Portillo, era necesario contar con la postura técnica de  
 13 los departamentos municipales involucrados. -----

14 Es decir, una decisión de esta naturaleza no puede responder a un análisis legal meramente, sino a un  
 15 análisis o decisión técnica en atención al artículo 16 de la Ley General de Administración Pública,  
 16 No. 6227, donde se dispone que no podrán dictarse actos administrativos contrarios a las “reglas  
 17 unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”.

18 Frente a esta postura del área legal y al pedimento de criterios técnicos realizado por el Concejo  
 19 Municipal, se cuenta con el oficio No. MSIH-AM-UTGA-055-2023 del 27 de marzo de 2023  
 20 emitido por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión  
 21 Ambiental y con algunas comunicaciones realizadas por correo electrónico por parte de la  
 22 directora de Hacienda Municipal, MSc. Claribel Chaves Zamora. En atención a estas dos posturas,  
 23 me permito atender el requerimiento realizado por el Concejo Municipal en los siguientes  
 24 términos: -----

25 **PRIMERO: DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS.** De suma relevancia para abordar este  
 26 tema en particular, es la postura mantenida por la Procuraduría General de la República con respecto  
 27 que lo debería cumplir un servicio para ser considerado público, quien incluso ha establecido un  
 28 listado no taxativo- de características. -----

29 Una opinión jurídica en particular es la que nos interesa para efectos del presente informe, sea la No.  
 30 OJ-141-2004 del 3 de noviembre de 2004, donde la Procuraduría General de la República, analiza  
 31 si un servicio que pretende prestar la Municipalidad de San José puede tenerse como servicio

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 público. A partir del análisis realizado por el órgano asesor, se llega a la conclusión de que los  
2 servicios públicos (municipales o no) se caracterizan por los siguientes elementos:

3 “De lo anterior se desprende que el servicio público se caracteriza porque: -----

4 • La actividad es de interés general. -----

5 • Ese interés se manifiesta en el carácter esencial de la actividad para el desenvolvimiento del Estado  
6 o porque satisface un interés o necesidad colectiva. -----

7 • La declaración de una actividad como servicio público determina que ésta es de naturaleza  
8 pública.-----

9 • La titularidad del servicio público corresponde a una Administración Pública, lo que se justifica  
10 por el interés público presente en la actividad y porque es la Administración Pública la encargada  
11 de tutelar ese interés público.-----

12 Los particulares requieren de una habilitación especial de la Administración titular para poder  
13 gestionar la prestación del servicio público. Por ende, puede haber un ‘desdoblamiento’ entre  
14 titularidad y gestión, en especial cuando se trata de servicios industriales y comerciales. -----

15 • La Administración titular conserva siempre determinados poderes respecto de la prestación del  
16 servicio, aun cuando éste sea explotado por particulares. -----

17 • Puesto que la Administración es la titular del servicio, responde en último término por la  
18 prestación del servicio. -----

19 • Corresponde a la Administración fijar las condiciones bajo las cuales el gestionante deberá prestar  
20 el servicio. -----

21 • La prestación en que consiste el servicio debe estar destinada a satisfacer necesidades de los  
22 usuarios. No puede considerarse que es servicio público aquella actividad que tiene como objeto  
23 único satisfacer las necesidades de la Administración Pública, orgánicamente considerada, salvo  
24 disposición legal en contrario -----

25 Del anterior listado, se desprende que existen elementos tanto subjetivos como objetivos para la  
26 determinación de si un servicio puede ser considerado público. Para la Procuraduría General de la  
27 República, el carácter de servicio público viene dado, en parte, por el sujeto prestador del mismo, en  
28 el tanto se concluye, que, en ellos, la Administración Pública tiene un papel de prestadora o al menos  
29 asume un rol de delegante, reguladora y supervisora de la prestación por medio de particulares.--

30 Por otro lado, ya haciendo referencia a los servicios públicos municipales, se entenderían como  
31 tales aquellos donde el papel de sujeto prestador es ocupado por una municipalidad al amparo del

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 artículo 169 de la Constitución Política donde se delega en este tipo de organización, la satisfacción  
 2 de los intereses y servicios locales.-----

3 Como parte de este análisis, no está de más recordar el término jurídico indeterminado de “lo local”,  
 4 en el tanto este corresponde a una limitación constitucional al ejercicio de las facultades públicas  
 5 que ostentan las municipalidades. Así lo ha expuesto en reiteradas ocasiones la Procuraduría  
 6 General de la República (Opinión Jurídica No. OJ-141-2004), haciendo referencia a la postura  
 7 mantenida por la Sala Constitucional en la materia, indicándose al respecto: -----

8 “Si la municipalidad es competente para organizar y prestar servicios locales (sentencia de la Sala  
 9 Constitucional N° 620-2001 de 15:21 hrs. de 24 de enero de 2001) se sigue necesariamente que no  
 10 puede crear directa o indirectamente servicios que no califiquen como “locales” y, por ende,  
 11 servicios cuyo ámbito de prestación exceda lo local. Consecuentemente, al estarle impedida esa  
 12 creación, se sigue como lógica consecuencia, que la municipalidad no puede realizar ningún acto de  
 13 delegación de un servicio público que exceda lo local. Debe entenderse, entonces, que le está vedado  
 14 asumir, fuera del ámbito de su territorio, una actividad industrial o comercial. Las actividades que  
 15 desempeñe deben tener como ámbito su jurisdicción y éste es el cantón (artículo 3 del Código  
 16 Municipal).” -----

17 En este sentido, ha sido criterio de la jurisprudencia constitucional y los precedentes  
 18 administrativos, que este concepto de “lo local”, en lo que concierne a servicios públicos  
 19 municipales, implica que su prestación tiene como finalidad la satisfacción de los intereses del  
 20 cantón. -----

21 Aunado a ello, se ha indicado que el otro elemento esencial de los servicios públicos municipales  
 22 se enmarca dentro del concepto de publicatio, el cual se relaciona directamente con la facultad que  
 23 ostenta el Gobierno Local, por mandato legal o ejercicio de competencias preexistentes, de asumir  
 24 Como propio el servicio, ya sea mediante la prestación directa del mismo, o tomando un papel de  
 25 Administración Pública con facultades de imperio suficientes para habilitar o excluir a los  
 26 particulares, de su libre prestación. Sobre este tema en particular, La Procuraduría General de la  
 27 República indicó en el Dictamen No. C-169-99 de 20 de agosto de 1999: -----

28 “La asunción de la actividad sea por un mandato legal, sea por una actuación de la competencia  
 29 general que corresponde a las municipalidades, determina la obligatoriedad de la prestación del  
 30 servicio. La apreciación por la autoridad pública del carácter público de una actividad, publicatio,  
 31 otorga la titularidad de la actividad a la Administración, determinando el deber de su prestación  
 32 y correlativamente, haciendo surgir el derecho subjetivo de cualquier ciudadano, potencialmente

1 usuario de la actividad, de obtener dicho servicio. Procede recordar, al efecto, que el servicio  
2 público no funciona en interés propio de la Administración titular, así como tampoco en el interés  
3 particular de los usuarios, sino en relación con la satisfacción del interés público. La “publicatio”  
4 de la actividad produce ciertas consecuencias. Una de las más importantes es que un tercero,  
5 público o privado, no podría pretender explotar ese servicio si no cuenta con un acto habilitante  
6 de la Administración titular del servicio: (...)” -----

7 Además de lo indicado, y de gran interés para el presente análisis, se parte de que la publicatio como  
8 presupuesto de los servicios públicos municipales, implica que existe una obligación del Gobierno  
9 Local de prestar el servicio a todas aquellas personas que así lo requieran o en determinados casos,  
10 a una generalidad de la población, aunque no exista un interés en recibirlo. A esto se refiere la  
11 Procuraduría al indicar que surge un derecho subjetivo a favor del munícipe, de recibir de parte de  
12 la Administración o el sujeto delegatario, el servicio público. -----

13 Teniendo claros estos parámetros muy básicos del servicio público municipal, es necesario hacer  
14 referencia a que su prestación efectiva conlleva el pago de una contraprestación económica de  
15 naturaleza tributaria denominada tasa. -----

16 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos  
17 Tributarios, No. 4755, se entiende por tasa “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la  
18 prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo  
19 producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.  
20 No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.”

21 A partir de esta definición, se entiende que las tasas como categoría tributaria, se encuentran  
22 necesariamente ligadas a la prestación de un servicio público, lo que la diferencia de otros tributos  
23 como impuestos y contribuciones especiales. -----

24 Como ya se mencionó líneas arriba, la prestación de servicios municipales se encuentra  
25 expresamente dispuesta en el artículo 169 de la Constitución Política, pero aunado a ello, existe todo  
26 un desarrollo legal contenido en el artículo 83 del Código Municipal, Ley No. 7794. Dicha norma  
27 es la que establece las reglas básicas aplicables a los servicios públicos que prestan los gobiernos  
28 locales y al cobro de las respectivas tasas. -----

29 Es precisamente este artículo 83 el que hace referencia de forma expresa al servicio de limpieza de  
30 vías objeto de discusión, donde se indica que “Los usuarios deberán pagar por los servicios de  
31 alumbrado público, **limpieza de vías públicas**, recolección separada, transporte, valorización,  
32 tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras  
 2 y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se  
 3 presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.” (El acento es propio).

4 La norma menciona algunos servicios que puede prestar un gobierno local, pero desde la perspectiva  
 5 del pago o contraprestación por parte del receptor. No es coincidencia que este numeral se encuentre  
 6 ubicado en el capítulo II del título IV del Código Municipal, denominado “Los ingresos  
 7 municipales”. -----

8 Uno de los elementos más importantes para efectos del presente análisis, corresponde a cómo la  
 9 norma aborda la voluntariedad del receptor frente a la decisión de la administración de prestar el  
 10 servicio público. -----

11 Indica el párrafo en mención, que las personas usuarias deberán pagar por los servicios municipales  
 12 en tanto estos se presten y “aunque ellos no demuestren interés en tales servicios”. De esta forma,  
 13 se parte de que la voluntad de la persona usuaria de negarse a recibir o incluso no utilizar el servicio  
 14 público municipal, no resulta determinante para efectos de que nazca a la vida jurídica la obligación  
 15 tributaria; de esta forma, el hecho generador del tributo municipal es la prestación efectiva del  
 16 servicio. -----

17 Esta regulación más allá de tener como un fin en sí mismo el obligar a las personas usuarias a recibir  
 18 un servicio respecto al cual no tienen interés, lo que pretende es que aquellos servicios que sean de  
 19 interés para una colectividad, no se vean vaciados por las personas que no tengan interés en su  
 20 disfrute. En este sentido, si la persona ciudadana no tiene interés en hacer uso de los parques  
 21 municipales, del servicio de recolección de residuos o del servicio de limpieza de vías, la intención  
 22 de la norma es que esta falta de interés no incida directamente en su sostenibilidad y en la prestación  
 23 efectiva, la cual se entiende cobijada por un interés público-----

24 Sobre este tema, ha indicado la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo: ---  
 25 “De lo anterior es menester resaltar que todo lo concerniente al cobro y gestión de los servicios  
 26 locales, se encuentra regulado por el ordenamiento tributario, de modo tal que el sujeto pasivo está  
 27 definido en el artículo 74 párrafo segundo del Código Municipal [actualmente artículo 83 de  
 28 conformidad con los cambios introducidos en la Ley No. 9542], que dispone que es el **“usuario”** el  
 29 que asume la obligación. **El pago de las tasas responde a la existencia de servicios estatales**  
 30 **imprescindibles para la vida privada y en sociedad, por lo que se constituyen como**  
 31 **obligaciones ex lege, de Derecho Público, son prestaciones coactivamente impuestas, o sea, no**  
 32 **tienen su causa en un contrato, por lo que no proviene de la conjunción de la voluntad de las**

1 **partes, y se estructuran legalmente mediante el cobro de un importe que permite cubrir el**  
 2 **costo económico más un porcentaje para su desarrollo** (artículo 74, párrafo primero del Código  
 3 Municipal). **Su origen proviene de la ley y, como tal, es una obligación inherente al Estado -en**  
 4 **este caso, al gobierno local- y, correlativamente, del usuario, honrar su obligación con el**  
 5 **debido pago. Tanto sujeto activo como sujeto pasivo ostentan obligaciones de ley que, por su**  
 6 **naturaleza, son irrenunciables, en el tanto los servicios son imprescindibles o indispensables.”**

7 (Resolución No. 331 -2016 de las ocho horas treinta minutos del veintiuno de julio del año dos mil  
 8 dieciséis. El acento es propio)-----

9 Asimismo, ha indicado el Tribunal con respecto al principio de solidaridad de las cargas públicas  
 10 aplicable a la materia tributaria:-----

11 “A partir de lo anterior, se puede afirmar que el establecimiento de las tasas responde a un principio  
 12 de solidaridad cantonal de las cargas públicas, en donde existe la obligación de todos los usuarios  
 13 de contribuir económicamente a su financiamiento, de conformidad con las disposiciones legales  
 14 y reglamentarias pertinentes. Lo anterior, implica que el servicio debe ser brindado para atender las  
 15 necesidades del cantón, por consiguiente, su determinación y cobro recae sobre toda la colectividad  
 16 y, aunque el mismo pueda individualizarse para efectos de prestación y cobro, no puede obviarse  
 17 que responde a un servicio de interés público local inherente a las corporaciones municipales, sobre  
 18 el cual, existe el deber de contribuir, aunque no se demuestre interés en los mismos. En este sentido,  
 19 lo indispensable es que el mismo se brinde en la comunidad, al menos en los sectores en donde se  
 20 deba o pueda, de forma que se requiera del aporte de todos los munícipes para cubrir el costo efectivo  
 21 de lo invertido por la municipalidad en su prestación, y que deberá ser distribuido entre los usuarios  
 22 [s] del respectivo cantón (...).” (Resolución No. 556-2020 de las diez horas quince minutos del  
 23 veintinueve de setiembre del dos mil veinte. El acento es propio)-----

24 Ambos extractos son sumamente claros, la prestación de un servicio público no responde de forma  
 25 exclusiva a sus usuarios finales ni al interés que estos tengan en recibirlo, responde intereses de  
 26 naturaleza cantonal, intereses locales. Por ello, su implementación no depende del requerimiento del  
 27 servicio por parte de la persona usuaria, sino a la voluntad de las autoridades municipales, como  
 28 órgano donde la población delega su representación, partiendo de que con el servicio público se  
 29 alcanzan objetivos superiores.-----

30 Ahora, sin someter la decisión a un escrutinio meramente técnico, es claro que, desde la óptica de la  
 31 lógica, la oportunidad y la conveniencia, la prestación de un servicio de esta naturaleza responde a  
 32 intereses superiores que pueden ir desde el funcionamiento adecuado de los sistemas de aguas

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 pluviales, protección de los cuerpos de agua donde desfogan las aguas pluviales o el simple  
2 embellecimiento de las ciudades. Intereses que no necesariamente se agotan en los propietarios de  
3 los bienes cuyo frente se somete al servicio, sino que responden a intereses incluso de naturaleza  
4 nacional. -----

5 En este sentido, más allá de la discusión de si la comunidad está o no de acuerdo con la prestación  
6 del servicio, la decisión de prestarlo debe responder al análisis técnico y a criterios de conveniencia  
7 local o nacional como los indicados. -----

8 Por su parte, como parte de las justificaciones expuestas por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental  
9 en el oficio No. MSIH-AM-UTGA-055-2023 del 27 de marzo de 2023, en atención a un acuerdo del  
10 Concejo Municipal, se indica lo siguiente: -----

11 “En el año 2017, se solicita por parte del Concejo Municipal analizar la posibilidad de ampliación  
12 del servicio de limpieza de vías y sitios públicos, para lo cual la UTGA, procede a realizar una  
13 revisión de la prestación del servicio en ese momento, logrando detectar que: a- El servicio se brinda  
14 en el distrito central, solamente en dos sectores sin conectividad, el primer sector de los cuadrantes  
15 centrales y el segundo sector de Colonia Isidreña (color celeste mapa 1. Sectores del servicio 2017).  
16 b- Los sectores se mantienen en trabajos de forma aislada, sin vinculación espacial. c- Se propone  
17 generar conexión entre los sectores al detectar que el espacio en medio cuenta en ese momento con  
18 condiciones similares: vía -----  
19 pública, acera, cordón de caño, calzada, y alta concentración poblacional. d- La propuesta de  
20 conectividad se maneja dentro de la posibilidad de acceso peatonal y vial en el distrito central a las  
21 áreas públicas y espacios comunes. (...) e- La propuesta de ampliación incluye sectores residenciales  
22 detectados dentro de la zona de tránsito y caminabilidad peatonal que permiten integrar los sectores  
23 donde se realiza el servicio de Aseo y limpieza de vías y sitios públicos. (color beige mapa 1. Sectores  
24 del servicio 2017).” -----

25 En este sentido, queda claro que la prestación del servicio en el residencial El Portillo, no se lleva a  
26 cabo de forma antojadiza, sino que respondió en su momento a las valoraciones técnicas que se  
27 llevaron a cabo por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental a solicitud del Concejo  
28 Municipal. Dicho análisis desemboca finalmente en la decisión administrativa de ampliar los  
29 servicios a esta zona, lo que conlleva a la elaboración de la respectiva tarifa por parte del área de  
30 Hacienda Municipal y los subsiguientes procedimientos para exponerla ante la comunidad, aprobarla  
31 y finalmente publicarla para marcar su entrada en rigor-----

1 SEGUNDO: DE LAS GESTIONES CONCRETAS REALIZADAS POR LAS PERSONAS  
2 HABITANTES DEL

3 **RESIDENCIAL.** Partiendo del análisis general llevado a cabo en el apartado anterior, lo que  
4 corresponde es entrar a analizar las solicitudes específicas planteadas por los vecinos del residencial  
5 El Portillo con fecha del 6 de junio de 2022 y el 23 de abril de 2023. -----

6 Al respecto, es importante indicar que por parte del departamento de Servicios Jurídicos únicamente  
7 se pueden abordar estas consultas desde la perspectiva jurídica. Ello implica, que no corresponde a  
8 esta área la determinación de si un servicio público es necesario o pertinente, en tanto para ello se  
9 encuentran las instancias técnicas y políticas de la Municipalidad, siendo esta la principal limitación  
10 del presente estudio. -----

11 Es por ello, que, en atención a las pretensiones planteadas en nota con fecha del 6 de junio de 2022,  
12 no considera el suscrito asesor que exista motivo legal suficiente como para proceder con la ----  
13 suspensión del servicio de limpieza de vías y sitios públicos. Del único informe técnico con que se  
14 cuenta a la fecha, sea el oficio MSIH-AM-UTGA-055-2023, se desprende que el servicio se presta de  
15 forma efectiva en el residencial El Portillo, existiendo incluso un estudio contratado por la  
16 organización municipal que incluye esta urbanización dentro de lo que denomina sector sur,  
17 exponiendo la cantidad de residuos que se logran recolectar y los trabajos específicos que  
18 comprenden el servicio como tal.-----

19 Como se indicó en el apartado anterior, la supresión de un servicio público no puede responder al  
20 rechazo de las personas usuarias en recibirlo ni a intereses estrictamente privados. -----

21 Se entiende del artículo 83 del Código Municipal, que el legislador ordinario incluyó dentro de los  
22 servicios a prestar por parte de las organizaciones municipales el servicio de limpieza de vías,  
23 partiendo de que existe un interés público en su ejercicio. Por ello, más allá de pensarse en eliminar el  
24 servicio, lo que podría valorarse es aprobar medidas que tiendan a su optimización o su ajuste, en  
25 caso de que desde el punto administrativo o financiero estos resulten necesarios y agregan valor a la  
26 gestión. Véase en este sentido, que de las observaciones que realizan las personas vecinas del  
27 residencial en la nota del 6 de junio de 2022, no se logra desprender un motivo concreto por el cual  
28 el servicio no tenga ninguna utilidad en la zona o no logra asegurar los intereses superiores que  
29 persigue. De esta forma, hacer referencia, por ejemplo, a que el personal asignado a la prestación del  
30 servicio no barre las aceras ni calzadas sino únicamente el cordón y caño, que casi no existe basura  
31 en la zona ante la poca transitabilidad peatonal, que los mismos vecinos se encargan del barrido,  
32 además de ser supuestos de difícil o imposible constatación, estos no generan dudas en la utilidad

1 pública y cantonal del servicio, sino en la falta de satisfacción por su prestación y el respectivo cobro.  
2 Por consiguiente, no se encuentra motivo alguno por el cual presumir que una medida adecuada en  
3 este caso es la eliminación del servicio. -----

4 En lo que refiere a dicha utilidad pública, debe tomarse en consideración que incluso este tipo de  
5 servicios fueron contemplados por el legislador ordinario en el artículo 8 inciso e) de la Ley para la  
6 Gestión Integral de Residuos, No. 8839, donde se dispone que como parte de las funciones de las  
7 municipalidades en la materia se gestión de residuos se encuentra “Proveer de los servicios de  
8 limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda,  
9 así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.” Finalmente, con respecto a las  
10 pretensiones y manifestaciones expuestas en la nota con fecha del 27 de abril de 2023, las  
11 conclusiones son muy similares. -----

12 Como se indicó, no existe en este momento ningún fundamento técnico que haga presumir que el  
13 servicio público de limpieza de vías y sitios públicos que presta la Municipalidad de San Isidro en la  
14 comunidad de El Portillo no tenga una utilidad pública para proceder con su suspensión, medida que  
15 en todo caso, de tomarse de forma precipitada, podría acarrear afectaciones desde el punto de vista  
16 financiero y en la administración general del servicio. -----

17 Ello aunado a las eventuales afectaciones al ambiente que puede conllevar el abandono de un servicio  
18 que como se indicó tiene su base no solo en el Código Municipal sino también en la Ley para la  
19 Gestión Integral de Residuos, sin mediar ningún estudio técnico que haga dudar de su utilidad.

20 En lo que respecta a manifestaciones tales como que el servicio conlleva un cobro abusivo, contrario  
21 a principios legales o que la Municipalidad de San Isidro se pretende favorecer económicamente a  
22 costas del ciudadano, lo cierto es que se tratan de manifestaciones sin ninguna base técnica, lo que  
23 impide proceder con un análisis pormenorizado por parte del área de Hacienda Municipal, la Unidad  
24 Técnica de Gestión Ambiental o incluso este departamento de Servicios Jurídicos. -----

25 Se entiende que la tarifa aplicable cumplió con su trámite legal, por lo que la simple manifestación  
26 de oposición contra tales decisiones no puede incidir en la prestación final del servicio. En todo  
27 caso, se reitera que tales manifestaciones más allá de atacar la utilidad del servicio como tal,  
28 pretenden incidir sobre su administración, por lo que se confirma nuevamente que la suspensión o  
29 eliminación definitiva del servicio, no resulta una opción viable desde la técnica y la ciencia  
30 requerida en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, No. 6227. -----

31 **TERCERO: CONCLUSIONES.** De conformidad con las valoraciones expuestas en apartados  
32 anteriores, es posible arribar a las siguientes conclusiones: -----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

- 1 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 párrafo segundo del Código Municipal y la  
 2 jurisprudencia administrativa, la prestación de un servicio público municipal no responde de  
 3 forma exclusiva a sus usuarios finales ni al interés que estos tengan en recibirlo, sino a intereses  
 4 locales, por lo que su implementación no depende del requerimiento del servicio por parte de la  
 5 persona usuaria, sino a la voluntad de las autoridades municipales, como órgano donde la  
 6 población delega su representación. -----
- 7 2. En el oficio No. MSIH-AM-UTGA-055-2023 del 27 de marzo de 2023 emitido por la Unidad  
 8 Técnica de Gestión Ambiental, se exponen las razones técnicas por las que en el año 2017 se  
 9 adoptó la decisión de incorporar al Residencial El Portillo en la prestación de los servicios de  
 10 limpieza de vías y sitios públicos.-----
- 11 3. A partir de la información con que se cuenta a la fecha y considerando las pretensiones expuestas  
 12 por los vecinos y vecinas del residencial El Portillo en las misivas con fecha del 6 de junio de  
 13 2022 y el 23 de abril de 2023, no considera esta asesoría legal que exista motivo  
 14 suficiente para proceder con la suspensión o eliminación definitiva del servicio de limpieza de vías  
 15 y sitios públicos que actualmente la Municipalidad de San Isidro presta en el área de influencia.  
 16 -----
- 17 4. Tomando en cuenta que no existen razones técnicas de peso para proceder con la eliminación o  
 18 suspensión del servicio de limpieza de vías y sitios públicos en el residencial El Portillo, lo que  
 19 podría valorarse por parte del Concejo Municipal y las áreas técnicas respectivas es aprobar  
 20 medidas que tiendan a su optimización o su ajuste, en caso de que desde el punto administrativo  
 21 o financiero estos resulten necesarios y agregan valor a la gestión. -----
- 22 **POR TANTO:** -----
- 23 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal  
 24 adoptar el siguiente acuerdo: -----
- 25 1. Hacer entrega de manera íntegra a los vecinos del Residencial el Portillo los, oficio MSIH-  
 26 2. AM-UTGA- -----
- 27 055-2023 referente a respuesta del acuerdo N°1730-2022 y oficio MSIH-AM-SJ-042-2023 referente  
 28 al acuerdo No. 0747-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 0025-2023  
 29 del 24 de abril de 2023. -----
- 30 1- En virtud de que de dichos informes se concluye que no existen razones técnicas de peso para  
 31 proceder con la eliminación o suspensión del servicio de limpieza de vías y sitios públicos en el  
 32 residencial El Portillo, lo que podría valorarse por parte del Concejo Municipal y las áreas

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 técnicas respectivas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es aprobar medidas que  
2 tiendan a su optimización o su ajuste, en caso de que desde el punto administrativo o financiero  
3 estos resulten necesarios y agregan valor a la gestión.-----

4 2- Acuerdo en firme. -----

5 II.Se Avalan los puntos de la Reunión Ordinaria N°18 Celebrada el 09 de junio de 2023 La Comisión  
6 Municipal de Hacienda y Presupuesto definitivamente aprobado. -----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda----**

8 1- Hacer entrega de manera íntegra a los vecinos del Residencial el Portillo los, oficio MSIH-AM-  
9 UTGA-055-2023 referente a respuesta del acuerdo N°1730-2022 y oficio MSIH-AM-SJ-042-  
10 2023 referente al acuerdo No. 0747-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión  
11 Ordinaria No. 0025-2023 del 24 de abril de 2023. -----

12 2- En virtud de que de dichos informes se concluye que no existen razones técnicas de peso para  
13 proceder con la eliminación o suspensión del servicio de limpieza de vías y sitios públicos en el  
14 residencial El Portillo, lo que podría valorarse por parte del Concejo Municipal y las áreas  
15 técnicas respectivas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es aprobar medidas que  
16 tiendan a su optimización o su ajuste, en caso de que desde el punto administrativo o financiero  
17 estos resulten necesarios y agregan valor a la gestión.-----

18 3- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
20 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
21 **unanimidad y definitivamente aprobado** -----

22 1.- El Regidor Minor Arce Solís, Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales  
23 presenta a consideración del Concejo Municipal dictamen *CMAC-51-2023* -----

24 **ACUERDO N 1355-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

25 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**  
26 **ISIDRO DE HEREDIA** -----

27 **Reunión Ordinaria N° 11-2023 celebrada el 28 de julio-----2023A partir de las 18 horas, 30**  
28 **minutos.** -----

29 Tema: Conmemoración del 202 aniversario de la Independencia de Costa Rica-----

30 **Considerando**-----

31 I. Qué con motivo de celebrarse el 202 aniversario de la independencia de Costa Rica

1 **Por Tanto**-----

2 La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

3 1. Comunicar e informar a la señora alcaldesa Municipal, para que través de proveeduría municipal,  
4 enel punto 1 del dictamen N°49 acuerdo 1319-2023 del acta N°46-2023 donde si indica que se  
5 contrata un grupo de Cimarrona para que anime posterior al desfile de faroles un baile en el  
6 distrito de San Isidro de 7 a 8 p.m, el horario correcto sea de 6:30 p.m. a 8:00 p.m. y que esta  
7 incluya las mascaradas.-----

8 2. Asimismo, en el punto 2 del dictamen N°49 acuerdo 1319-2023 del acta N°46-2023 donde se indica  
9 contratar los servicios de un pequeño juego de luces (de los existentes en el mercado de un rango  
10 medio hacia abajo; para que el mismo sea observado por la comunidad a las 8: p.m. del 14 de  
11 setiembre 2023 se deje sin efecto este acuerdo se deje sin efecto.-----

12 3. Se declara acuerdo en firme. -----

13 Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Ana Melissa Vindas Orozco y Minor Arce Solís.

14 **Se declara acuerdo por unanimidad y en firme** -----

15 1. Que, una vez realizada la lectura del dictamen **CMAC-51-2023** presentado por la Comisión  
16 Municipal de Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo  
17 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

18 Por tanto, con fundamento los anteriores considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1. Avalar el dictamen **CMAC-51-2023** presentado por la por la Comisión Municipal de Asuntos  
20 Culturales, referente a **“Commemoración del 202 Aniversario de la Independencia de Costa**  
21 **Rica”**.-----

22 2. Comunicar e informar a la señora alcaldesa Municipal, para que través de proveeduría municipal,  
23 en el punto 1 del dictamen N°49 acuerdo 1319-2023 del acta N°46-2023 donde se indica que se  
24 contrate a un grupo de Cimarrona para que anime posterior al desfile de faroles un baile en el  
25 distrito de SanIsidro de 7 a 8 p.m, el horario correcto sea de 6:30 p.m. a 8:00 p.m. y que esta incluya  
26 las mascaradas -----

27 3. Asimismo, en el punto 2 del dictamen N°49 acuerdo 1319-2023 del acta N°46-2023 donde se  
28 indicacontratar los servicios de un pequeño juego de luces (de los existentes en el mercado de  
29 un rango medio hacia abajo; para que el mismo sea observado por la comunidad a las 8: p.m.  
30 del 14 de setiembre 2023 se deje sin efecto este acuerdo.-----

31 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
 3 **por unanimidad.** -----

4 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, Presidente de la Comisión Municipal de Gobierno y  
 5 Administración presenta a consideración del Concejo Municipal dictamen CMAC-51-2023-----

6 **ANTECEDENTE** -----

- 7 1. Documento sin número de oficio, de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por Mariela Jiménez Mora,  
 8 secretaria a.i., del Concejo Municipal, remitido a Señores(as) Concejo Municipal y Doctora Lidieth  
 9 Hernández González Alcaldesa Municipal, ASUNTO: Renuncia a nombramiento como Secretaria  
 10 del Concejo Municipal; se indica entre las razones: “[...] Reciban un afectuoso saludo. Por este  
 11 medio presento mi renuncia al nombramiento como Secretaria del Concejo Municipal, estaré  
 12 laborando hasta el día de hoy, dado que se me ha presentado una oportunidad laboral más acorde  
 13 a mis intereses en otra Institución. No omito manifestarles mi sincera gratitud por la oportunidad  
 14 brindada así como la colaboración prestada en todo momento. Les deseo un futuro exitoso” ---
- 15 2. Que el oficio de renuncia de la Señora Mariela Jiménez Mora fue conocido por el Concejo  
 16 Municipal en la Sesión Ordinaria N°44-2023 del 17 de julio de 2023, resuelto mediante el acuerdo  
 17 N 1264-2023, en los siguientes términos: “[...] I. Que se tramita carta suscrita por la señora  
 18 Mariela Jiménez Mora, de fecha 14 de julio de 2023, mediante la cual presenta la renuncia al  
 19 puesto de Secretaria a.i, del Concejo Municipal por motivo que se les ha presentado una  
 20 oportunidad laboral más acorde a sus intereses en otra Institución. Por tanto, con fundamento en  
 21 el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: 1. Dar por recibida la nota de cita y  
 22 aceptar la carta de renuncia al puesto de Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la señora  
 23 Mariela Jiménez Mora por motivo que se le ha presentado una oportunidad laboral más acorde a  
 24 sus intereses en otra Institución a partir del lunes 17 de julio de 2023. 2. Solicitar a la Dra. Lidieth  
 25 Hernández González, Alcaldesa Municipal, se realice el egreso en el Departamento de Recursos  
 26 Humanos, de la de la señora Mariela Jiménez Mora como Secretaria a.i. del Concejo Municipal a  
 27 partir del lunes 17 de julio de 2023. 3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa  
 28 Municipal, se proceda en la página de Facebook de la Municipalidad a realizar publicación del  
 29 puesto vacante interino según el Perfil del Puesto de la Secretaria del Concejo Municipal a partir  
 30 del martes 18 de julio de 2023, por cuatro días. 30 4. Declarar el acuerdo definitivamente  
 31 aprobado.”. -----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 3. Que consta en el acta de la Sesión Ordinaria 46-2023, celebrada el día 25 de julio de 2023, en  
 2 el ARTÍCULO VII. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, mediante Acuerdo N  
 3 1309-2023, el Concejo Municipal conoció, del texto: “[...] cumplimiento de Acuerdo No. 1264-  
 4 2023, referente a publicación del perfil del puesto de la Secretaria del Concejo Municipal, para  
 5 llenar la suplencia que está vacante. Se informa mediante oficio MSIH-AM-RRHH-095-2023,  
 6 suscrito por la Licda. Silvia Salazar S., Coordinadora de Recursos Humanos, que se realizó la  
 7 publicación desde el 18 de julio hasta el 24 de julio del 2023. Se recibieron 19 currículos de los  
 8 cuales solo dos cumplen con lo requerido, por lo que se trasladan para su revisión y  
 9 procedimiento de selección, por parte del Concejo Municipal de acuerdo con sus  
 10 competencias”. Continúa el acuerdo en su parte resolutive: “[...] Por tanto con fundamento en  
 11 el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1. Dar por recibido el cumplimiento  
 12 de acuerdo N. 1264-2023 y el Oficio MSIH-AM-RRHH21 095-2023 de cita. 2. Solicitar a la  
 13 doctora Lidieth Hernández González, que, en su condición de jefe de las dependencias  
 14 municipales, a través de la Licda Silvia Salazar Sánchez, acompañe en la entrevista el jueves  
 15 27 de julio a la 1:00 pm, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. 3. Tramitar los dos  
 16 currículos que cumplen con los requisitos a la Comisión Municipal de Gobierno y  
 17 Administración para lo que corresponda. 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado”

18 **CONSIDERANDO** -----

19 1. Que es de interés el correo electrónico de fecha miércoles 05 de julio del 2023, la presidencia de  
 20 la Comisión de Gobierno y Administración, señor Gilberth Acuña Cerdas, tramitó las siguientes  
 21 consultas al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de servicios de la Municipalidad: -----  
 22 “De: Gilberth Acuña Cerdas [gilacucer@hotmail.com](mailto:gilacucer@hotmail.com) -----  
 23 Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 9:28 -----  
 24 Para: Daniel Perez <daniel.perez@sanisidro.go.cr>; Marvin Chaves  
 25 <marvin.chaves@sanisidro.go.cr>; Silvia Salazar [silvia.salazar@sanisidro.go.cr](mailto:silvia.salazar@sanisidro.go.cr)-----  
 26 CC.: Lidieth Hernandez G <alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr>; raquelga06@yahoo.es  
 27 <raquelga06@yahoo.es>; Floribeth Calderón Barquero  
 28 <floribeth.calderon@sanisidro.go.cr>; Minor Arce Solis <MARCE@bncr.fi.cr>; amvo07  
 29 [amvo07@hotmail.com](mailto:amvo07@hotmail.com)-----

30 Asunto: RE: Notificación de acuerdo de la Sesión Ordinaria N°41-2023, Oficio 0830”

31 “[...] Buenos días don Marvin y Daniel gracias por su correo, conforme lo indicado en los correos,  
 32 les tramito las consultas de carácter legal que se tienen, a efectos de que la Comisión de Gobierno

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 y Administración, pueda atender lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo N 1121-2023,  
 2 "[...] del texto: -----  
 3 Considerado I. Que se instruyó a la Alcaldía Municipalidad mediante el Oficio MSIH-CM-SCM-  
 4 0736- 2023 de fecha San Isidro de Heredia, 13 de junio de 2023, ACUERDO N. 1062-2023,  
 5 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0037-2023 del 12 de junio de 2023, para  
 6 que: [...] se publique en la página de Facebook una invitación a la comunidad a participar en el  
 7 concurso para el nombramiento de la persona Secretaria del Concejo Municipal. Se deberá publicar  
 8 el perfil del puesto, indicar que el nombramiento que va a regir hasta el mes de abril del 2026 y que  
 9 los currículos y/o hojas de vida de los oferentes sean remitidos al departamento de Recursos  
 10 Humanos de la Municipalidad, anotándose ahí el correo correspondiente. Además, indicar el  
 11 teléfono de la municipalidad y la extensión Recursos Humanos para atender consultas de los  
 12 oferentes. II. Que se procedió con la publicación del anuncio en las redes sociales oficiales de la  
 13 Municipalidad de San Isidro de Heredia durante 5 días hábiles, para que se remitieran los  
 14 currículos al Departamento de Recursos Humanos. III. Que la funcionaria, Licda. Silvia Salazar  
 15 Sánchez, coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, procedió a revisar los 17  
 16 currículos que ingresaron, uno a uno y de esos 17 solo dos cumplen con todo, siendo que el Manual  
 17 de Puestos pide incorporación colegiada, dejando libre a una carrera atinente. IV. Que del resultado  
 18 de dicho estudio se recibió el jueves 22 de junio de 2023 las 4:18 p.m. en la Secretaría del Concejo  
 19 Municipal los dos currículums que cumplen con las especificaciones del Manual de puestos, los  
 20 cuales se adjuntan: -Mariela Jiménez Mora. -Fanny López Corrales Por tanto, con fundamento en  
 21 el anterior considerando este Concejo Municipal, acuerda 1. Dar por recibidos los dos currículos  
 22 remitidos por la Alcaldía Municipal, de fecha jueves 22 de junio de 2023, los cuales cumplen con  
 23 las especificaciones del Manual de puestos: -Mariela Jiménez Mora. -Fanny López Corrales 2.  
 24 Trasladar los currículos y/o hojas de vida de los oferentes a la Comisión Municipal de Gobierno y  
 25 Administración para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. 3. Recomendar a la  
 26 Comisión Municipal de Gobierno y Administración, convocar a la Lcda. Silvia Salazar Sánchez,  
 27 coordinadora del Departamento de Recursos Humanos para el análisis de dichos currículos. 4.  
 28 Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----  
 29 CONSULTAS. -----  
 30 Siendo un nombramiento interino para el puesto de Secretaria del Concejo Municipal ¿se pueden  
 31 obviar todos o en parte los procedimientos técnicos y administrativos para el reclutamiento y  
 32 selección de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,

1 dispuestos en el REGLAMENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL  
2 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (Gaceta N° 104 — Lunes 6 de junio  
3 del 2022)?; ¿puede el Concejo Municipal realizar el nombramiento para el puesto de cita, con un  
4 nómina de dos personas sin requerir una terna? -----

5 ¿Requiere el Concejo Municipal, atendiendo lo indicado en el artículo 16 de la LGAP, documento  
6 suscrito por la titular de Recursos Humanos, en el que conste informe técnico de los resultados de  
7 la publicación para recibir ofertas para el puesto de cita y la recomendación en cuanto a la nómina  
8 de elegibles? -----

9 El puesto indica como requisito “incorporado al Colegio Profesional respectivo”, al respecto: ¿se  
10 debe entender que los (as) aspirantes al puesto deben estar colegiados (as) en el Colegio de  
11 Profesionales en Secretariado de Costa Rica, Ley5005 (art 21) ?; ¿puede entenderse que los  
12 aspirantes pueden pertenecer a otros colegios profesionales propios de su formación académica  
13 que no sea el Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica? -----

14 ¿Se deberían realizar pruebas de idoneidad a las personas que cumplieron los requisitos?; ¿Quién  
15 realiza las pruebas de idoneidad para el puesto, el Concejo Municipal o el Departamento de  
16 Recursos Humanos?..... -----

17 Quedando atento -----  
18 Gilberth Acuña Cerdas” -----

19 2. Que mediante correo electrónico, de fecha miércoles 05 julio del 2023, el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
20 Coordinador de Servicios Jurídicos, tramitó oportuna respuesta a lo solicitado, en los siguientes  
21 términos: -----

22 “Respondió el Mié 5/7/2023 15:31.-----  
23 Daniel Perez [daniel.perez@sanisidro.go.cr](mailto:daniel.perez@sanisidro.go.cr)-----

24 Usted; Marvin Chaves;Silvia Salazar -----  
25 Lidieth Hernandez G;raquelga06@yahoo.es;Floribeth Calderón Barquero;Minor Arce  
26 Solis;amvo07-----

27 Buenas tardes don Gilbert, compañeros y compañeras. -----  
28 Voy a tratar de contestar una a una las consultas planteadas. -----  
29 En todo caso, me indica la compañera Silvia Salazar que ella si estará presente en la reunión, por  
30 lo que algunos temas pueden ser ampliados por ella si así lo requieren. -----

31 **Pregunta No. 1.** Siendo un nombramiento interino para el puesto de Secretaria del Concejo  
32 Municipal ¿se pueden obviar todos o en parte los procedimientos técnicos y administrativos para

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 *el reclutamiento y selección de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de San Isidro*  
 2 *de Heredia, dispuestos en el REGLAMENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE*  
 3 *PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (Gaceta N° 104 — Lunes*  
 4 *6 de junio del 2022)?; ¿puede el Concejo Municipal realizar el nombramiento para el puesto de*  
 5 *cita, con un nómina de dos personas sin requerir una terna?-----*

6 *Respuesta: El artículo 11 del reglamento que usted menciona indica lo siguiente: -----*

7 *Artículo 11. —Formas de llenar una plaza vacante. Al quedar una plaza vacante, la municipalidad*  
 8 *deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:*

9 *a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.*

10 *b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados*  
 11 *de la Institución.-----*

12 *c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo*  
 13 *menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.*

14 *Estos procedimientos no serán aplicables cuando se pretenda llevar a cabo nombramientos bajo las*  
 15 *partidas de servicios especiales, suplencias o jornales ocasionales. (El acento es propio)*

16 *Partiendo de que en este caso no estamos frente a un procedimiento de reclutamiento para llenar*  
 17 *una plaza vacante sino que se trata de una suplencia (ya que se trata de una plaza cuyo titular, la*  
 18 *señora Marcela Guzmán cuenta con un permiso sin goce de salario), en este caso no aplican todos*  
 19 *los trámites internos para el nombramiento en propiedad.-----*

20 *Ello implica que tampoco resulte necesario que exista una terna, ya que este es un requisito legal*  
 21 *contenido en el artículo 139 del Código Municipal para los nombramientos en propiedad.*

22 ***Pregunta No. 2.*** *¿Requiere el Concejo Municipal, atendiendo lo indicado en el artículo 16 de la*  
 23 *LGAP, documento suscrito por la titular de Recursos Humanos, en el que conste informe técnico*  
 24 *de los resultados de la publicación para recibir ofertas para el puesto de cita y la recomendación*  
 25 *en cuanto a la nómina de elegibles?*

26 *Respuesta. El Concejo Municipal, como jefatura inmediata del puesto, cuenta con la competencia*  
 27 *para solicitar los estudios técnicos que considere pertinentes para la determinación de si las ofertas*  
 28 *de servicio presentadas cumplen con los requisitos mínimos que exige el puesto.-----*

29 *Lo que generalmente se realiza en la organización, es que por parte de la jefatura en conjunto con*  
 30 *el área de Recursos Humanos se determina si alguna de las ofertas de servicio se ajusta a los*  
 31 *requisitos del puesto, y una vez se tengan claras cuáles son las propuestas elegibles, se realice una*  
 32 *entrevista para determinar la persona que más se ajusta a lo que se requiere en el puesto. -----*

1 **Pregunta No. 3.** El puesto indica como requisito “incorporado al Colegio Profesional respectivo”,  
 2 al respecto: ¿se debe entender que los (as) aspirantes al puesto deben estar colegiados (as) en el  
 3 Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica, Ley5005 (art 21) ?; ¿puede entenderse que  
 4 los aspirantes pueden pertenecer a otros colegios profesionales propios de su formación académica  
 5 que no sea el Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica? -----

6 **Respuesta:** De acuerdo con el Manual de Puestos vigente, los requisitos legales para ocupar el  
 7 cargo de secretaria o secretario del Concejo Municipal son los siguientes -----

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	TECNICO MUNICIPAL 2-A
<b>CARGOS CONTENIDOS</b>	Secretaria del Concejo
<b>EDUCACION FORMAL</b>	<input type="checkbox"/> Diplomado o Tercer año aprobado de una carrera universitaria atinente con el cargo. <input type="checkbox"/>
<b>EXPERIENCIA</b>	<input type="checkbox"/> De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
<b>REQUISITO LEGAL</b>	<input type="checkbox"/> Incorporado al colegio profesional respectivo

24 De esta información se desprende que el requisito de "educación formal" que exige el puesto, es un  
 25 diplomado o tercer año aprobado en una carrera universitaria atinente con el cargo. -----

26 Ello implica que el puesto no solo puede ser llenado por secretarios o secretarias de carrera, sino  
 27 por cualquier tipo de profesional que se considere atinente con el puesto. -----

28 Consultando al área de Recursos Humanos, la Lic. Silvia Salazar me indica que se pueden  
 29 considerar atinentes con el cargo, entre otros, profesionales en administración o derecho. -----

30 Por ello es por lo que no es posible exigir que las personas postulantes estén incorporadas al  
 31 Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica, ya que ello dependerá del colegio al que  
 32 se encuentren incorporados de acuerdo con su respectiva carrera profesional. -----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 **Pregunta No. 4.** *¿Se deberían realizar pruebas de idoneidad a las personas que cumplieron los*  
 2 *requisitos?; ¿Quién realiza las pruebas de idoneidad para el puesto, el Concejo Municipal o el*  
 3 *Departamento de Recursos Humanos? -----*

4 *Respuesta. No es usual que se realicen pruebas de idoneidad para llenar una suplencia, ya que este*  
 5 *tipo de pruebas se realizan para ocupar puestos vacantes. Ello no implica que si el Concejo*  
 6 *Municipal lo tiene a bien, se realicen pruebas de idoneidad con la particularidad de que habría que*  
 7 *buscar algún profesional que brinde apoyo en su elaboración y aplicación, ya que, a diferencia de*  
 8 *otro tipo de organizaciones, la Municipalidad de San Isidro no maneja pruebas de idoneidad*  
 9 *preestablecidas para cada puesto. -----*

10 *En todo caso, el Departamento de Recursos Humanos podría recomendar otro tipo de filtros como*  
 11 *entrevistas o similares, que pudieran servir para determinar cuál postulante se ajusta más a las*  
 12 *necesidades de la organización. -----*

13 *De esta información se desprende que el requisito de "educación formal" que exige el puesto, es*  
 14 *un diplomado o tercer año aprobado en una carrera universitaria atinente con el cargo. -----*

15 *Ello implica que el puesto no solo puede ser llenado por secretarios o secretarias de carrera, sino*  
 16 *por cualquier tipo de profesional que se considere atinente con el puesto. -----*

17 *Consultando al área de Recursos Humanos, la Lic. Silvia Salazar me indica que se pueden*  
 18 *considerar atinentes con el cargo, entre otros, profesionales en administración o derecho.-----*

19 *Por ello es por lo que no es posible exigir que las personas postulantes estén incorporadas al*  
 20 *Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica, ya que ello dependerá del colegio al que*  
 21 *se encuentren incorporados de acuerdo con su respectiva carrera profesional. -----*

22 **Pregunta No. 4.** *¿Se deberían realizar pruebas de idoneidad a las personas que cumplieron los*  
 23 *requisitos?; ¿Quién realiza las pruebas de idoneidad para el puesto, el Concejo Municipal o el*  
 24 *Departamento de Recursos Humanos? -----*

25 *Respuesta. No es usual que se realicen pruebas de idoneidad para llenar una suplencia, ya que este*  
 26 *tipo de pruebas se realizan para ocupar puestos vacantes. Ello no implica que si el Concejo*  
 27 *Municipal lo tiene a bien, se realicen pruebas de idoneidad con la particularidad de que habría que*  
 28 *buscar algún profesional que brinde apoyo en su elaboración y aplicación, ya que, a diferencia de*  
 29 *otro tipo de organizaciones, la Municipalidad de San Isidro no maneja pruebas de idoneidad*  
 30 *preestablecidas para cada puesto.*

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 *En todo caso, el Departamento de Recursos Humanos podría recomendar otro tipo de filtros como*  
 2 *entrevistas o similares, que pudieran servir para determinar cuál postulante se ajusta más a las*  
 3 *necesidades de la organización. -----*

4 3. inciso f del mismo cuerpo normativo. Al respecto señalan las normas en comentario en lo que  
 5 interesa, lo siguiente:-----

6 *Artículo 53. — “Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será*  
 7 *competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de*  
 8 *su cargo, si existiere justa causa.... -----*

9 *Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: ... -----*

10 *f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la*  
 11 *secretaría del concejo...”-----*

12 POR TANTO -----

13 Con fundamento en el anterior considerando y con el sustento legal y técnico contenido en los  
 14 correos electrónicos y documentos de cita, suscritos por Lic. Daniel Pérez Pérez, coordinador de  
 15 Servicios Jurídicos y Lic. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos y lo dispuesto  
 16 en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, la Comisión de Gobierno y  
 17 Administración, recomienda al Honorable Concejo Municipal.

18 1. Nombrar al señor Emanuel Chacón Díaz, Cédula de identidad 702460453, en el puesto de  
 19 Secretario del Concejo Municipal en forma interina, a partir del 01 de agosto del 2023,  
 20 nombramiento sujeto a un periodo de prueba de hasta tres meses; que de superar el periodo de  
 21 prueba, el nombramiento de cita, sería hasta por el plazo total del permiso sin goce de salario  
 22 tramitado y aprobado por el Concejo Municipal a la señora Marcela Guzmán Calderón,  
 23 funcionaria que ostenta la plaza o bien hasta por el plazo en que la titular de la propiedad tramite  
 24 el egresar a la plaza.-----

25 2. Solicitar a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo al  
 26 señor Emanuel Chacón Díaz, Cédula de identidad 702460453.-----

27. Solicita a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo a la  
 28 Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que como jefe de las dependencias municipales,  
 29 mediante la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos, continúe con el  
 30 procedimiento y trámite siguiente al acto de nombramiento del señor Emanuel Chacón Díaz,  
 31 Cédula de identidad 702460453, como Secretario del Concejo Municipal en forma interina.---

32 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 Siendo avalado por dos Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias **Se**  
 2 **declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.** -----

3 II. Que, una vez realizada la lectura del dictamen **CMGA-25-2023** presentado por la Comisión  
 4 Municipal de Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del  
 5 Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

6 **Por tanto** con fundamento los anteriores considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Avalar el dictamen **CMGA-25-2023** presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y  
 8 Administración, referente a “Nombramiento de Secretario del Concejo Municipal.”. -----

9 2. Nombrar al señor Emanuel Chacón Díaz, Cédula de identidad 7-0246-0453 como secretario del  
 10 concejo municipal , a partir del 01 de agosto del 2023, nombramiento sujeto a un periodo de  
 11 prueba de hasta tres meses; que de superar el periodo de prueba, el nombramiento de cita, sería  
 12 hasta por el plazo total del permiso sin goce de salario tramitado y aprobado por el Concejo  
 13 Municipal a la señora Marcela Guzmán Calderón, funcionaria que ostenta la plaza o bien hasta  
 14 por el plazo en que la titular de la propiedad tramite el egresar a la plaza. -----

15 3. Solicitar la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, continúe con el procedimiento  
 16 y trámite siguiente al acto de nombramiento del señor Emanuel Chacón Díaz -----

17 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado -----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 19 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 20 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES:**-----

22 **INFORME DE PRESIDENCIA**-----

23 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona correo enviado por el Liceo de San Isidro,  
 24 invitándolos a un conversatorio para dialogar sobre situaciones vividas por el Centro Educativo la  
 25 semana anterior-----

26 **ACUERDO N° 1357-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

27 **Considerando**-----

28 I. Que se tramita correo enviado por el Liceo de San Isidro, remitido por la señora Cindy Zúñiga  
 29 González Oficinista invitando a un conversatorio para dialogar sobre situaciones vividas por el  
 30 Centro Educativo la semana anterior: -----

31

32



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

11 1. Dar por recibido el correo enviado por el Liceo de San Isidro, remitido por la señora Cindy  
12 Zúñiga González Oficinista. -----

13 2. Tramitar la invitación de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a  
14 Comisión Municipal de Seguridad. -----

15 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
17 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
18 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

19 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que se tenía establecido la fecha del 13 de  
20 setiembre de 2023, para analizar el POA 2024, por lo que hay que cambiar la fecha de la Sesión  
21 Extraordinaria del día del Niño y Niña.-----

22 **ACUERDO N 1358-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

23 **CONSIDERANDO** -----

24 I. Que anualmente se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal donde participan  
25 los niños, niñas y jóvenes de los diferentes Centros Educativos del Cantón de San Isidro de  
26 Heredia para que por medio de sus aportes puedan tener la oportunidad de expresarse y de ser  
27 escuchados de forma democrática.-----

28 II. Que la actividad a realizar en conmemoración de la Sesión Extraordinaria del día del niño a  
29 celebrarse el 13 de setiembre 2023 -----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

- 1 1. Dejar sin efecto el acuerdo N°1313-2023 de realizar la sesión extraordinaria del 13 de setiembre  
 2 2023 y en su defecto que esta se realizará el jueves 21 de setiembre 2023 a las 7:00 p.m. en el  
 3 salón de sesiones del Concejo Municipal. -----
- 4 2. Notificar a los directores (as) de los Centro Educativos, Públicos y Privados del cantón sobre este  
 5 nuevo acuerdo y cambio de fecha. -----
- 6 3. Solicitar, a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que a través de la proveeduría  
 7 municipal, o por medio de vale de caja chica, del presupuesto de actividades de protocolarios y  
 8 sociales se contraten los refrigerios y certificados de participación que se entregarán a los niños,  
 9 niñas y jóvenes que participarán en la sesión extraordinaria del día de niño a celebrarse el 21 de  
 10 setiembre 2023. -----
- 11 4. Quede definitivamente aprobado. -----
- 12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
 13 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. ***Se declara acuerdo por***  
 14 ***unanimidad.*** -----
- 15 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón y el señor Regidor Propietario Gilbert Acuña  
 16 Cerdas, mencionan la necesidad de instalar reductores de velocidad en Calle Cristo Rey y Calle  
 17 Isidreña, debido a la cantidad de accidentes presentados en esta zona, específicamente en el cruce  
 18 del Más X Menos. Además, se coordine con CONAVI un estudio de reordenamiento vial en el  
 19 Cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 20 Comentario textual de la señora Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón: “Bueno, muchas  
 21 gracias, quería retomar el tema de la esquina de los choques por el Más X Menos, precisamente para  
 22 consultarle a Doña Lidieth el tema de los reductores, ya sabemos que la contratación de los  
 23 semáforos estaba en proceso, que se había hecho la coordinación con el CONAVI y también este  
 24 Concejo Municipal había asignado los recursos. Todo eso se ha ido actuando para poder llegar al  
 25 resultado de tener el semáforo, mientras podemos tener este semáforo ahí bien ubicado, también se  
 26 había pedido en paralelo la ubicación de reductores de velocidad en la calle Cristo Rey y en la calle  
 27 la Isidreña. Según nos había comentado Doña Lidieth se estaban haciendo unas contrataciones para  
 28 los estudios técnicos que ya se estaban iniciando con la construcción de estos y quería consultarle si  
 29 ya estaba en programación estos dos reductores, depende como haya quedado en el estudio técnico,  
 30 porque eso disminuye la velocidad que traen los carros de este a oeste para que los impactos por si  
 31 suceden choques no sean tan duros o tan violentos. Otra cosa que quería sugerir o solicitar más  
 32 bien, es que esta esquina es muy peligrosa pero también no ha habido personas sobre la acera cuando

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 pasan estos accidentes o cruzando la acera , en el caso de que algún vehículo se suba sobre la  
 2 acera”.Estudiar la ubicación de estos postes de contingencia, para que en el caso pueda subirse sobre  
 3 la acera, pueda pegar en alguno de estos postes de contingencia y proteja a las personas que están  
 4 esperando el bus o que vayan cruzando la zona.....

5 La señora Alcaldesa comenta que el estudio ya está en proceso e indica la responsabilidad de los  
 6 conductores que tienen licencia, haciendo un llamado a todas las señalizaciones sin necesidad de  
 7 echar culpa a la Municipalidad o al Concejo Municipal, igual hace mención de las solicitudes que  
 8 ya están, pero se encuentren en proceso-----

9 Agregando, sólo para terminar, yo entiendo el tema de las personas conductoras y eso es algo que  
 10 nosotros no tenemos en nuestras manos y uno si entiende que cada persona que maneje un vehículo  
 11 tiene que ser responsable, pero eso ahorita no lo podemos controlar, si nosotros tenemos que velar  
 12 por la seguridad de las personas peatones y otros que anden conduciendo bien y a eso es lo que yo  
 13 me dirijo, por supuesto hacer el llamado a que las personas sean responsables en la conducción y en  
 14 el respeto de las señales de tránsito, pero bueno, si eso no está en nuestras manos, sí está en nuestras  
 15 manos proteger a las personas que pasen por esa zona. No solo por esa zona, si no por otros lugares  
 16 del cantón, ahorita pienso también en sugerir una solicitud para volver a hacer estudios en el casco  
 17 central porque no solo ahí pasan accidentes, ya vimos el otro día de un accidente donde  
 18 lamentablemente tuvimos una persona fallecida que no estuvieron en las condiciones mal para el  
 19 accidente, pero sí el casco central está teniendo gran volumen de vehículos, pero la señalización, las  
 20 direcciones en las que van las calles y todo, podríamos solicitar otra vez al CONAVI para hacer los  
 21 estudios y ver la posibilidad que se redefina el diseño vial que tiene el cantón que posiblemente  
 22 haya una ruta que sean una sola vía y otras a doble vía, en la demarcación de las zonas amarillas, si  
 23 están bien ubicadas o si son las mejores ubicaciones, hasta que puedan dar otras opciones de  
 24 demarcación. Pero la responsabilidad de nosotros es proteger la integridad de las personas y si  
 25 tenemos en nuestras manos darle condiciones a esto, como estos reductores que desde el año pasado  
 26 se han venido solicitando y van los estudios, yo si hago un llamado a que estos estudios se puedan  
 27 acelerar y que estos reductores se puedan colocar y resguardar la seguridad de las personas” .....

28 Comentario textual del señor Síndico Propietario Luis Acuña Cerdas : “he visto en algunas partes de  
 29 Heredia centro, hay unas partes donde hay algunos problemas, a pesar que haya buena demarcación  
 30 se está dando gran cantidad de accidentes, cambiaron la demarcación, es una demarcación diferente,  
 31 inclusive los reductores de velocidad son más amplios, los carros tiene que bajar la velocidad a la  
 32 fuerza y la demarcación es totalmente diferente, la he visto en Heredia, en esos sitios y en San

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 Antonio de Belén igual, haciendo una demarcación diferente y me parece que ha dado un muy bien  
 2 resultado, cuando uno pasa con los carros tiene que bajar la velocidad y la demarcación es diferente,  
 3 me parece que la vi también en Curridabat, entonces como una sugerencia respetuosa, la Junta vial  
 4 es si es posible acá en San Isidro hacer ese tipo de demarcaciones especiales que me parece que  
 5 están dando resultados en otros sectores.-----

6 Comentario textual del señor Regidor Propietario Gilbert Acuña cerdas: Mire, así respetuosamente, no sé si  
 7 esa esquina nos quitó nosotros el primer lugar, yo creo que no. Cuando digo nosotros es acá la  
 8 esquina de Gollo. Ahorita es que creo que hubo dos accidentes un día sí y otro día también en esta  
 9 esquina, pero los accidentes más bravos los hemos tenido ahí en la esquina de Gollo. Perdón que me  
 10 extienda, cuando construí, esa esquina se construyó en block la esquina completa se hizo una  
 11 estructura de hierro, y eso tiene su nombre, y se chorreó en concreto Porque algo me decía que iban  
 12 a pegar, y han pegado varias veces, y nosotros tenemos el récord de los carritos que más complicados  
 13 han quedado, vuelve , en una ocasión, vueltas al revés así vamos con las llantas para arriba y otro  
 14 pegado contra la pared reitero no se ha tenido mayor problema porque tuvimos la previsión de  
 15 construirlos bien. ¿Por qué se brincan ese alto? Yo no sé. Usted llega ahí está alto abajo, alto aquí  
 16 alto en el otro lado y se brincan el alto y van a parar precisamente esa esquina. Ahí es donde he visto  
 17 yo la persona que más alto. Ha ganado más altura cuando lo pega un carro en una moto, más o menos  
 18 unos 2 m y resto de altura, cayó, dio vueltas y gracias infinitas a Dios se levantó uno de esos carros  
 19 que ha pegado ahí, alzó llama. Pero mira que Dios ha sido tan bueno ese día, por qué razón andaba  
 20 y se parqueó ahí una máquina de bomberos no sé, y en el momento en que alzó llama yo ahora sí es  
 21 cierto, o sea que ahora voy a tener un problema muy serio. Ahí le echaron a perder el motor, pero no  
 22 alzó llama. En otra ocasión una de las cortinas, la afectaron. Bueno, un montón de plata y uno trató  
 23 de hacer algo y no se pudo nada. Reitero, y la responsabilidad es de los de los que manejan, de los  
 24 conductores. ¿Por qué razón ahí pasa eso una y otra vez, una y otra vez? Es más, estas semanas atrás  
 25 teníamos unos dos más y todas esas soluciona sí o sí construyendo un muerto y lo he pedido no acá  
 26 en el Consejo Municipal, lo he pedido por otras formas construyendo un muerto. Y entre más  
 27 groseros, muerto, mucho mejor. Pero nosotros creo tenemos una resistencia en la parte técnica  
 28 administrativa a poner muerto. Esa es la única razón que yo he encontrado. Aquí solo se construyeron  
 29 unos muertos en los últimos años, que son los de la Calle Quebradas porque hubo un fallo de la Sala  
 30 Constitucional y eso obligó, mire, y le voy a contar algo, qué más criterio técnico. Nada más revisen  
 31 ahí en lo que digo, ustedes no tienen el primer lugar, el primer lugar lo tenemos nosotros desde hace  
 32 años, qué más criterio técnico que ahí se brindan una y otra vez, reitero la responsabilidad total de

S.O. 47-2023,31 de julio de 2023

1 la persona está bien demarcado. Los altos están bien, todo está perfecto. ¿Por qué se los brincan?  
 2 Diay, mirá, habría que empezar a hacer un estudio, ¿qué es lo que pasa? ¿Qué es lo? ¿Qué ocurre?,  
 3 pero reitero, todo se soluciona con un muerto. Yo sé que hay localidades que han pedido un muerto  
 4 desde hace 6 años y no llegan los muertos. También conozco que el artículo primero de la Ley  
 5 General de caminos determina que la administración de la red vial se divide en 2 la nacional. El  
 6 MOPT verá cómo pone sus muertos ahí. ¿Y la cantonal quién manda? ¿Quién administra quien tiene  
 7 la competencia, quién es? Y no somos capaces, reitero, de poner algo que de alguna manera salve  
 8 una vida yo en cualquier momento y espero que no ocurra, pero cualquier momento vamos a tener  
 9 un muerto ahí. Y esto yo no vengo pidiendo, reitero, no acá. Desde hace unos, que 8 años, es más,  
 10 una regidora al Concejo Municipal, Contreras. Ella sale del Concejo Municipal, alguien se brinca  
 11 el alto y la deja dando vueltas. Un día de estos días, papa, es uno de los taxis bueno, perdón es que  
 12 yo lo conozco solo por papá, ahí lo dejaron dando vueltas. Así como no ha habido un muerto ahí, no  
 13 sé en qué momento va a estar el muerto, no sé, y tal vez en ese momento vamos a correr y a poner  
 14 un muerto. ¿De esos ya para qué, reitero? La administración es nuestra. La competencia es nuestra,  
 15 que más estudio técnico que la gente se brinca una vez sí y otra vez también el alto. Algo pasa ahí,  
 16 algo ocurre, y la única manera reitero con un buen muerto y entre más grosero mejor, la gente entra  
 17 y entra a poca velocidad y ay mira, aquí hay un alto.....  
 18 La Señora presidenta del Concejo Municipal, comenta que el estudio ya está en proceso e indica la  
 19 responsabilidad de los conductores que tienen licencia, haciendo un llamado a todas las  
 20 señalizaciones. -----  
 21 Comentario textual de la señora Regidora Suplente Marcela Guzmán Cordero: “Ese reductor de  
 22 velocidad, no es sobre la Ruta nacional porque de hecho en el estudio técnico CONAVI dijo que esa  
 23 ruta no podía tener reductores de velocidad por la pendiente. Esos reductores de velocidad, son en  
 24 las rutas cantonales de Calle Isidreña y de Santa Cruz, Calle Cristo Rey, perdón y lo que se iba a  
 25 decir era sobre esos postes de contención. Es que, aunque estén sobre Ruta nacional, la acera en  
 26 otros lugares que aquí en San Isidro están en ruta nacional ,por ejemplo, ahí por fotos González, ahí  
 27 unos postes de esos puestos que ha puesto por la municipalidad, verdad. Entonces que se provee a  
 28 eso desde la municipalidad, porque si vamos a esperar a que CONAVI venga a ponerlo, nos va a dar  
 29 otro año, como hemos estado esperando los semáforos y que la municipalidad tuvo que ponerlos,  
 30 tuvo que presupuestar para comprarlos. Lo todas las cuestiones técnicas, entonces. Sí quería solicitar  
 31 eso que se hiciera el estudio de que de recursos municipales se comunica -----

1 Don Marcos Ramírez Villalobos hace mención de lo siguiente: Doña Raquel, buenas noches,  
2 compañeros que nos siguen por las redes y Raquel bueno, ya se tomó el acuerdo, pero yo sí quería  
3 que se le agregara a ese acuerdo porque yo me preguntaba siempre lo mismo que dice don Gilbert,  
4 por qué es que en San Isidro los conductores corren tanto, corren la gente corre por más licencia y  
5 por más expertos que sean. Hemos visto que hasta el que maneja el camión de la basura a las 5:30  
6 de la mañana se brincó ese alto y en aquella esquina en la capilla de velación provocó un accidente  
7 que gracias a Dios no fue fatal. Pero hay un fenómeno extraño, porque en Heredia, fue aquel de  
8 famosa esquina de la Cruz Roja que la gente corría y corría. Verdad, la gente sube aquí el Cristo y  
9 une a esa vuelta viene embalado y no le da tiempo de frenar aquí. Por eso están pasando tantos  
10 accidentes ahí, pero hay un tipo de marcación que dice velocidad máxima. Yo le he visto en algunos  
11 otros lugares, tanto está en la carretera. ¿Cómo está en señalización a nivel exactamente?, entonces  
12 dice restricción, velocidad máxima, 25 km/h. Aquí en San Isidro se debe manejar a 25 km/h.  
13 ¿verdad?, si usted viene de ese montecito pasa aquí por el Mega Súper ahí los carros, pídale a Dios  
14 cruzar porque los carros pasan rápido esa esquina y pasan baja aquí rapidísimo. El mismo fenómeno  
15 se da aquí, no hay ni una sola demarcación de este tipo que le indique a los a los conductores cuál es  
16 la velocidad máxima que se debe manejar acá y eso le permite hasta un hasta el oficial de tránsito  
17 hacerle un parte. Alguien que vaya a 40 km/h aquí. Eso es un fenómeno porque la gente corre, corre  
18 mucho, corre en esta calle, ver los accidentes que se están dando. ¿Y definitivamente los reductores  
19 de velocidad, los muertos obligan a toda esa gente que anda corriendo por diferentes causas, unos  
20 por imprudentes, otros porque van tarde, ¿verdad? Otros, ¿verdad porque van tapiz, bueno y otros,  
21 ¿verdad? Falta este tipo de señalización lo vimos claramente, hay que obligar a la gente a reducir la  
22 velocidad, señalización visual desde un número que le diga, usted tiene que manejar aquí a 25 km/h  
23 un carro que ingrese a los cuadrantes de San Isidro. No puede manejar a más de 25 km/h, se le  
24 permite solo a las ambulancias o algún cargo emergente. Pero aquí no hay rotulación ni hay ahí  
25 bajando hacia el cementerio ni hay acá subiendo el Cristo. No hay absolutamente, no sé, tal vez yo  
26 en lo personal no he visto ninguno, entonces para qué se le puede pedir a la unidad técnica de gestión  
27 vial los del control del Consejo de Seguridad. Que pongan eso que coloquen eso visible para todos  
28 los choferes también solamente gracias, yo creo que hay en esa parte que solicitamos de  
29 reordenamiento vial, ahí lo podemos ver. ....

30 **ACUERDO N 1359-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación -----  
31 Considerando.....

1 I. Que la señora Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón y el señor Regidor Propietario Gilbert  
2 Acuña Cerdas, mencionan la necesidad de instalar reductores de velocidad en Calle Cristo Rey y  
3 Calle Isidreña, debido a la cantidad de accidentes presentados en esta zona, específicamente en el  
4 cruce del Más X Menos. Además, se coordine con CONAVI un estudio de reordenamiento vial en  
5 el Cantón de San Isidro de Heredia. ....

6 Por tanto con fundamento los anteriores considerando este Concejo Municipal acuerda: .....

7 1.Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, jefe de las dependencias  
8 municipales, que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial se realice una visita en Calle Cristo  
9 Rey y Calle Isidreña, un estudio técnico para instalar reductores de velocidad, debido a la cantidad  
10 de accidentes presentados en esta zona, específicamente en el cruce del Más X Menos. Además, se  
11 coordine con CONAVI un estudio de reordenamiento vial en el Cantón de San Isidro de Heredia.

12 2.Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, jefe de las dependencias  
13 municipales, que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial estudiar la posibilidad de  
14 ubicar postes de contención en las aceras contiguas en esta esquina donde ocurren los accidentes  
15 de tránsito, con el fin de brindar seguridad a los peatones y resguardar su integridad física.....

16 3 se declara acuerdo definitivamente aprobado. ....

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
18 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por  
19 **unanidad y definitivamente aprobado.**-----

20 El Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal presenta nota referente a la participación de la  
21 Academia de Fútbol Labrador, fueron campeones del Torneo de LINAFa en la categoría Sexta  
22 División. ....

23 **ACUERDO N 1360-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación.....

24 **Considerando**.....-----

25 I. Que el Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal presenta nota referente a la participación  
26 de la Academia de Futbol Labrador, fueron campeones del Torneo de LINAFa en la  
27 categoría Sexta División. -----

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda ---**

29 1. Avalar la nota presentada por el Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal..... -----

30 2. Invitar a la Academia de Futbol Labrador a la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto del 2023 a  
31 las 7:00 P.M. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro. ....

1 3. Notificar el presente acuerdo a la Academia de Futbol Labrador y al Síndico Francisco Madrigal  
2 Madrigal. ....-----

3 4. Declarar e acuerdo definitivamente aprobado -----  
4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,  
5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
6 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

7 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona, que en horas de la tarde el Departamento de  
8 Recursos Humanos tramitó la evaluación del desempeño parcial del personal a cargo del Concejo  
9 Municipal mediante el Oficio MSIH-AM-RRHH-097-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito  
10 por la Lcda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos, este comprende la evaluación  
11 de los objetivos que ya han realizado mes a mes desde enero hasta junio y también se debe elaborar  
12 la evaluación parcial de las competencias, para lo anterior se otorga un lapso de tiempo hasta el 16  
13 de agosto del presente año, se deben imprimir tres juegos, uno para el funcionario evaluado, otra  
14 para la jefatura y la otra para el departamento de Recursos Humanos, el cual deben entregar a más  
15 tardar en la fecha indicada anteriormente... -----

16 **ACUERDO N°1361 -2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

17 **Considerando**.....

18 I. Que se tramita Oficio MSIH-AM-RRHH-097-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la  
19 Lcda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos, referente a realizar la evaluación  
20 del desempeño parcial de las funcionarias que dependen del Concejo Municipal, este comprende  
21 la evaluación de los objetivos que ya han realizado mes a mes desde enero hasta junio y también  
22 se debe elaborar la evaluación parcial de las competencias, para lo anterior se otorga un lapso de  
23 tiempo hasta el 16 de agosto del presente año, se deben imprimir tres juegos, uno para el funcionario  
24 evaluado, otra para la jefatura y la otra para el departamento de Recursos Humanos, el cual deben  
25 entregar a más tardar en la fecha indicada anteriormente. -----

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda ----**

27 1-Dar por recibido el Oficio MSIH-AM-RRHH-097-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por  
28 la Lcda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos..... -----

29 2. Informar a la Lcda. Silvia Salazar Sánchez, que la señora Presidenta del Concejo Municipal  
30 Raquel González Arias, procedió a realizar los registros correspondiente mes a mes según la  
31 capacitación recibida , la cual se valorará con los Regidores del Concejo Municipal.....

32 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. ....

1 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, convoca a reunión de la Comisión Municipal de Gobierno y  
2 Administración el jueves 03 de agosto de 2023, a las 6:30pm, de forma Virtual.....

3 El Regidor Minor Arce Solís, convoca a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales el  
4 viernes 04 de agosto de 2023, a las 6:00 pm, de forma Virtual. ....

5 El Regidor Minor Arce Solís, convoca a reunión de la Comisión Municipal de Ambiente, el 09 de  
6 agosto de 2023 a las 6:30 pm, de forma virtual. ....

7 **ACUERDO N. 1362-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación.....

8 **Considerando:**-----

9 I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Ambiente para el 09 de agosto de 2023 a  
10 las 6:30 p.m. y se requiere la presencia de la Funcionaria Municipal..... -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda.....

12 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de jefe  
13 de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código Municipal,  
14 a reunión de la Comisión Municipal de Ambiente para el 09 de agosto de 2023 a las 6:30 p.m. de  
15 forma virtual a la Lic. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de  
16 Gestión Ambiental -----

17 2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las  
18 coordinaciones que correspondan para dicha reunión.....

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
20 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
21 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

22 **APROBADO.** .....

23 **CLAUSURA**-----

24 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cuarenta y siete  
25 - dos mil veintitrés , del treinta y uno de julio dos mil veintitrés, al ser las veintidós horas.-----

26 -----

27 \_\_\_\_\_

28 Floribeth Calderón Barquero

29 Firma de Secretaria Municipal en funciones

\_\_\_\_\_

Raquel González Arias

Firma de Presidente Municipal